



GACETA CONSTITUCIONAL

Nº 119

Santafé de Bogotá, D.C., viernes 16 de agosto de 1991

Edición de 16 Páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF
Presidente

HORACIO SERPA URIBE
Presidente

ALVARO GOMEZ HURTADO
Presidente

JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General

FERNANDO GALVIS GAITAN
Relator

Relatoría

¿Santafé

o

Santa Fe?

Ante una consulta de la *Gaceta Constitucional* a la Academia Colombiana de la Lengua sobre cómo debe escribirse el vocablo "**Santafé**", se recibió la siguiente respuesta:

Santafé de Bogotá, D.C., agosto 5 de 1991

Señor don
Edgar Moncayo
Director de la Gaceta Constitucional
Ciudad.

Atentamente transcribo a usted el texto del acta aprobada por la Academia Colombiana de la Lengua en su sesión del 8 de julio de 1991.

Don Arturo Abella preguntó el parecer de la Academia acerca de si el vocablo **Santafé** debía escribirse en una sola palabra o en dos. En uso de la palabra don Luis Duque Gómez trajo a cuento numerosos documentos, tomados del libro de cabildos de Santafé y acuerdos de la Real Audiencia, en los que Santafé aparece escrito en un solo vocablo.

Debido a lo anterior, la Academia está de acuerdo en que debe escribirse **Santafé** como una sola palabra y así debe comunicarse a las autoridades del Distrito y a la prensa, de lo que se encargará el director de información.

Cordialmente, *Arturo Abella*,
Director de Información.

Actas de Comisión COMISION I

Presidente: **JAIME ORTIZ HURTADO**
Vicepresidente: **FRANCISCO ROJAS BIRRY**
Secretario: **ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ**

(Pág. 2)

Aclaración sobre el Artículo 43 Transitorio

(Pág. 14)

Informe Número Cinco Comisión Cuarta

(Pág. 15)

Actas de Comisión

COMISION I

Presidente: **JAIME ORTIZ HURTADO**
 Vicepresidente: **FRANCISCO ROJAS BIRRY**
 Secretario: **ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ**

ACTA N° 12

Correspondiente a la sesión del día lunes 1° de abril de 1991.

I

A las 3:25 de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

ABELLA ESQUIVEL AIDA YOLANDA, CARRANZA CORONADO MARIA MERCEDES, ESGUERRA PORTOCARRERO JUAN CARLOS, LEYVA DURAN ALVARO, MEJIA AGUDELO DARIO, ORTIZ HURTADO JAIME, PASTRANA BORRERO MISAEEL, PATIÑO HORMAZA OTTY, RAMIREZ OCAMPO AUGUSTO, ROJAS BIRRY FRANCISCO, SERPA URIBE HORACIO, ZALAMEA COSTA ALBERTO.

La secretaria informa que hay quórum decisorio y, en consecuencia, el presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión I de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Acta anterior: Lectura y aprobación.
3. Informe especial del honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero.
4. Correspondencia dirigida a esta comisión.
5. Estado de trámite de proyectos de las subcomisiones.

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables constituyentes:

ARIAS LOPEZ JAIME, EMILIANI ROMAN RAIMUNDO, TORO ZULUAGA JOSE GERMAN, URIBE VARGAS DIEGO.

Deja de concurrir el honorable delegatario: Maturana García Francisco.

Asisten los honorables constituyentes Lorenzo Muelas Hurtado, Cornelio Reyes y Alfredo Vázquez Carrizosa, así como el señor ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.

II

A continuación el secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración, la honorable comisión le otorga su aprobación.

III

En desarrollo del Orden del Día el honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero informa a la comisión sobre el

interés que tiene el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en colaborar con procesos como el que está desarrollando la Asamblea Nacional Constituyente y concretamente la Comisión I, toda vez que dispone de recursos para facilitar el viaje de expertos en distintas áreas con el fin de promover seminarios y estudios en procura de avanzar en el análisis de los cambios institucionales propuestos; siempre que la Constituyente haga la respectiva solicitud con la mención de los temas y de los expertos que presten esa asesoría.

El señor presidente Ortiz Hurtado manifiesta que consultará la respuesta con la Comisión de la Mesa.

IV

Acto seguido se lee una comunicación dirigida a la Comisión I por algunos sacerdotes de la arquidiócesis de Medellín sobre el tema del concordato. El honorable delegatario Misael Pastrana Borrero interrumpe la lectura y luego de las intervenciones de los constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, María Mercedes Carranza Coronado, Francisco Rojas Birry se acoge la propuesta del delegatario Ramírez Ocampo en el sentido de distribuir copias de la comunicación a los miembros de la Comisión y dado que aborda el asunto específico del Concordato, considerarla en el momento oportuno siempre y cuando así se decida.

V

El señor presidente dispone continuar con el orden del día, hacen uso de la palabra los honorables delegatarios Jaime Arias López, Otty Patiño Hormaza y Augusto Ramírez Ocampo y se conviene proseguir el debate sobre el preámbulo, en tal virtud interviene en primer lugar la honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado quien presenta una proposición sustitutiva del preámbulo y, al respecto expone:

-Gracias Señor presidente. Sin desconocer las calidades del texto de preámbulo que presentó la subcomisión primera, el cual pienso que fija con acierto los principios esenciales que deben regir a la nación, he querido trabajar otra opción de preámbulo, la cual presento como una opción o como una propuesta sustitutiva. Esta propuesta introduce otros conceptos y

da un tratamiento más sobrio y coherente con el espíritu de los principios que luego se proponen en el título primero, al tema de Dios, a la introducción de la palabra Dios en el preámbulo. Considero que el preámbulo no sólo debe enumerar los principios fundamentales, libertad, igualdad, etc., sino también expresar la voluntad del pueblo colombiano de que esos principios y los derechos que de ellos se derivan se proyecten como exigencias de la persona sobre el ordenamiento jurídico y político que ha de plasmar nuestra Carta fundamental. En otras palabras, debe quedar expresado en los propósitos básicos y fundamentales el deseo de construir un verdadero Estado social de derecho, el cual se va a configurar en nuestra constitución con la consagración de los derechos sociales, económicos y culturales. Y también con la consagración de sus garantías. Así, en el preámbulo que propongo ello se hace explícito al colocar al lado de los principios fundamentales la necesidad de que ellos se hagan efectivos mediante la consecución de un orden social, económico y político justo.

Sin embargo, pienso que no estamos aquí para exponer arbitrariamente nuestra voluntad, sino, para interpretar el querer del pueblo colombiano. Y entiendo que el querer del pueblo colombiano es que la palabra Dios figure en el preámbulo. Por eso en el proyecto que propongo figura esta palabra. Pero quiero que quede constancia de que no está de acuerdo con mis principios ni con mis convicciones. Entonces se propone que se invoque la inspiración de Dios. De ese Dios genérico, que sirve para todos los cultos y todas las creencias. Me parece importante no atribuirle varias de las condiciones que se le atribuyen a Dios en el proyecto de preámbulo de la subcomisión primera, cual por ejemplo que es fuente de toda autoridad, puesto que esto entraría en contradicción con los principios.

La fuente de toda autoridad, creo que se le atribuye al pueblo. Entonces me parece acertado que se pueda hacer solamente la invocación, y cada colombiano interpretará y le colocará los atributos que sus principios y conciencias le dicten. Se introduce también un tema o un aspecto que, un principio, o un propósito, que fue aprobado por la subcomisión y que propuso el Constituyente Germán Toro: Es decir la necesidad de contribuir a la Unidad e Integración Latinoamericanas, de acuerdo con los ideales del Libertador Simón Bolívar.

var. Finalmente, yo propongo que se conserve esa fórmula gramatical arcaica de la constitución del 86, naturalmente con las variaciones de concordancia gramatical que exige la nueva redacción, que hemos venido... Decretamos la siguiente Constitución política de Colombia. Naturalmente cambiándole la concordancia gramatical como acabo de decir. Entonces si me permite Señor presidente, hechas estas explicaciones, doy lectura a la propuesta sustitutiva de preámbulo:

EL PUEBLO DE COLOMBIA

en ejercicio de su poder soberano delegado en la Asamblea Nacional Constituyente, con el propósito de afirmar la grandeza y la unidad de la Nación y de asegurar la existencia, la libertad, la justicia, la igualdad, la educación, el conocimiento y la paz como valores primordiales del supremo derecho a la felicidad, mediante la consagración de unos principios que fortalezcan el pluralismo y conduzcan a un orden social, económico y político justo, consciente de la necesidad de contribuir a la unidad e integración latinoamericanas de acuerdo con los ideales del Libertador Simón Bolívar e invocando la inspiración de Dios, ha venido en decretar, como decreta y promulga, la siguiente

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Enseguida interviene el honorable constituyente Cornelio Reyes quien manifiesta:

—Muchas gracias señor presidente. Coincido con el nombre de Dios, que es el tema que ha tocado hace algún tiempo la Delegataria María Mercedes Carranza. Yo recuerdo que la subcomisión y que creo que todos finalmente estén de acuerdo en que se conserve el nombre de Dios, guardando una tradición del constitucionalismo colombiano desde 1811. La única Constitución que prescindió del nombre de Dios fue la del 53, y eso que el general Mosquera firmó la Constitución del Estado del Cauca, mencionó el nombre de Dios inclusive con el nombre de omnipotente legislador del universo, es decir hubo una disidencia en la Constitución del 63. La Constitución Americana, la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de Francia, la alemana, consciente de la responsabilidad ante Dios, la suiza, todas las constituciones americanas, tal vez menos una, tienen esa invocación, porque querida María Mercedes Carranza, un poeta que usted y yo hemos leído, Rainer María Rilke, dice, ¿cómo es posible tener un Dios sin usarlo?, hay que usarlo. Entonces, pero estoy de acuerdo con Raimundo Emilliani cuando dice que la relación debía ser el nombre de Dios, debía ser la introducción, lo han puesto como cuarto lugar en la lista, debe estar en primer lugar. Comparto la idea de María Mercedes Carranza en el sentido de invocar el nombre del Libertador, que es otro de los

grandes inspiradores, no sólo de la unidad latinoamericana, sino de filosofía política. Esto de Cartagena y de la Carta de Jamaica nos dice cosas interesantes. Respecto a la definición de Estado tengo algunas preguntas o inquietudes que formular. Yo siempre recurro al diccionario siguiendo una práctica que nos aconsejaba en su introducción al estudio de la política, y comienza citando el diccionario de Littré. El diccionario de la Real Academia Española dice que Estado, de status en latín, es cuerpo político de una nación, y que social, del latín socius es perteneciente o relativo a la sociedad. Aquí habla de Estado social.

¿Es que hay algún Estado social o asocial? No creo. Pues podría decirse históricamente que el Estado gendarme era un poco asocial, porque el *laissez faire*... equivalía a un inmovilismo del Estado o no intervención. Pero nunca el Estado puede estar divorciado de la sociedad. Necesariamente tiene que ser social. Esto me hace recordar que en el bachillerato le hablaban a uno del pleonasma clásico del uñero en la uña. No puede haber un Estado que no sea social. Me parece entender, sin embargo, que aquí hay una referencia un poco circunstancial o coyuntural a fenómenos políticos contemporáneos. Porque, por el ejemplo, el Estado soviético se define como un Estado socialista. La Constitución China define el Estado como un Estado socialista con dictadura del proletariado. Y ciertas Constituciones, la de Felipe González, la de Mitterrand, hablan del Estado social porque corresponden a unos movimientos socialistas. Yo quiero adivinar ahí un poco esa tendencia a identificar el nombre de social, pleonásticamente, con una circunstancia política determinada. Creo pues, que es pleonástica la expresión, porque no hay Estados que sean antisociales. Hay un librito, que mi maestro Gilberto Alzate me pidió leer hace mucho tiempo, de Alan Miller, profesor alemán en Dresden, por allá en 1809, que se llama Elementos de Política, por cierto que es bellissimo porque hace una teoría estética del Estado. El Estado es una obra de arte, que se puede comparar solamente con las mejores obras de arte del mundo, las columnas de Trajano, por ejemplo. Y ahí dice que nada del ciudadano es ajeno al Estado. Esta definición. El cuerpo político de la nación. No puede haber sociedad ni ciudadanos por fuera del Estado. El Estado es una concreción de la sociedad, una expresión de la sociedad. Por eso, repito, me parece, y lo sugiero con todo respeto y consideración por la subcomisión, que la palabra social puede sobrar. También lo de la palabra civil. Entiendo, dice el diccionario que es perteneciente a las relaciones de intereses privados, que se opone al Estado confesional o teocrático, o al Estado militar. ¿Será necesario poner en la constitución colombiana que el Estado es civil? Me parece que también hay una redundancia innecesaria. Hago esas observaciones, repito, con toda la consideración que me merece esta comisión, y otras que se refieren a otros artículos de los primeros 16 del articulado que se ha presentado. Comparto con el delegatario Darío Mejía, que cuando se habla de las autoridades que están instituidas para proteger las vidas, honra y bienes de los ciudadanos residentes en Colombia, se diga algo de los ciudadanos residentes en el exterior. Quienes hemos estado en el servicio exterior sabemos de cómo nuestros compatriotas en muchos

países sufren un tratamiento contrario a los derechos humanos y no siempre las agencias diplomáticas o consulares tienen la preocupación de asumir la defensa de estos ciudadanos. Como el representante diplomático de Colombia en el exterior es una prolongación del Estado Colombiano, de acuerdo con las normas internacionales, me parece que no sería redundante en este caso inscribir en la Constitución ese principio de que los agentes diplomáticos, las autoridades colombianas están también obligadas a velar por los derechos humanos de los colombianos en el exterior, a pesar de que hay convenios internacionales, de que hay una serie de tratados, a veces es necesario que nuestros representantes en el exterior asuman esa vocería contra abusos, desviaciones de derecho que ocurren con frecuencia en algunos de nuestros países vecinos y hasta hermanos. Había otra pequeña observación y se refiere a la nacionalidad. Yo quiero celebrar que se haya incluido una petición que habían hecho los representantes de las comunidades indígenas, en el sentido de que los miembros de los pueblos indígenas que compartan territorios fronterizos son nacionales colombianos. Con eso estamos creando una integración étnica, que en muchas partes va a resultar utilísima en zonas de frontera. Los indígenas en la Guajira, o nuestros compatriotas en la frontera con el Brasil o de otros sitios de Venezuela, del Perú, del Ecuador o de Panamá. Creo que es una declaración útil, justa, que además mantiene o incita a una solidaridad de estos grupos étnicos en cuanto a la nacionalidad. De manera que quiero dejar esas observaciones para consideración de esta honorable comisión, que las he pensado, que las he examinado desde un punto de vista filosófico-jurídico, y espero sean estudiadas con todo detenimiento. Muchas gracias.

Luego hace uso de la palabra el honorable delegatario Diego Uribe Vargas y expone:

—Yo quiero referirme exclusivamente a un punto. Un punto en el cual desde luego estoy de acuerdo, pero quiero subrayar algo: aquí se habla de los ideales de unidad e integración latinoamericana de acuerdo con los ideales del Libertador Simón Bolívar. Eso es cierto pero es a medias cierto.

Porque toda la integración no es obra de Bolívar, y porque además la república de Colombia a través de todo su transcurso y sobre todo en sus épocas iniciales luchó por esa integración y ha luchado por ella, pero no circunscribiéndose a las ideas de Bolívar. Yo creo que es demasiada pretensión. Yo creo que ideas sí, podemos luchar por la integración latinoamericana y la unidad, pero no podemos dejarla sólo en manos del Libertador, porque en ese proceso histórico han contribuido muchos prohombres a través de las generaciones. No sé si es oportuno poner necesariamente a Bolívar, porque es desconocer todo un tramo de nuestra historia diplomática, en el que se dieron los primeros pasos para la integración, en que se hicieron llamamientos y convocatorias. Y no está solo y no estuvo solo Bolívar en ese esfuerzo. De ahí que yo sugeriría que si se va a adoptar ese llamamiento a la unidad y a la integración latinoamericana, no señalaríamos ni padres, ni maestros, ni guías, sino sencillamente a todos aquellos que en una u otra forma a

través de la historia, han contribuido a ello. Muchas gracias.

Concluida la intervención del honorable constituyente Uribe Vargas, se dirige a la comisión el honorable delegado Alfredo Vázquez Carrizosa y dice:

—Gracias, señor Presidente. Quiero hacer unas breves anotaciones sobre el preámbulo exclusivamente. Con mucho respeto por los autores eminentes de ese escrito, especialmente los Constituyentes Pastrana y Zalamea. No me asusta, por el contrario, me parece natural nombrar a Dios, porque todas las constituciones del siglo XIX traen una invocación a la divinidad. Con la excepción de la Constitución de 1863, como ya lo dijo el Constituyente Cornelio Reyes. Prefería que fuera hecha esa invocación en la forma escueta que lo menciona la constituyente Carranza. Pero no estoy redactando, simplemente opinando. Mi criterio va más que de los atributos de la divinidad, y del nombre de Dios, que desde luego lo acepto, en la línea que lo ha nombrado la Constituyente Carranza, o en el preámbulo más adelante como lo quiere el Constituyente Emiliani Román. Y quiero dirigirme exclusivamente al tercer párrafo del preámbulo distribuido la última semana, el que comienza con el fin de engrandecer la nación y fortalecer su vida. Ese tercer párrafo me parece, con perdón de sus autores, un poco centenario. Con una gran belleza en la forma, pero con un gran vacío en el fondo. El Constituyente tiene un deber que es el siguiente: todo preámbulo es una definición anticipada de la Constitución. Las constituciones podrían no tener preámbulos. Por cierto que Pío XII, al dictar las leyes fundamentales de la Ciudad del Vaticano, no le mete ningún preámbulo. Nada más con la firma de Pío XI, con eso hay. Pero si se utiliza el método del preámbulo, es para llegar a una definición de la Constitución. Yo no he consultado los diccionarios, como el Constituyente Cornelio Reyes, pero sí he leído los autores franceses; y entre ellos los de la universidad de París, cuando hablan del derecho social. Del derecho social no ahora, el derecho social hace 50 años, porque en Colombia estamos en el eterno por lo menos 50 años en ponernos al día en cuestiones jurídicas. Se dice que en el siglo XX el sentido social del derecho dejó de ser una doctrina, no es tampoco una escuela jurídica: es la vida misma. Yo me atengo a esas palabras para decir que el pueblo colombiano no entendería que al lado de tantos adjetivos y sustantivos no se mencionara el objetivo social de la Constitución. Y ese objetivo social de la Constitución debe quedar claro. Porque lo que vamos a hacer aquí es una Constitución para el pueblo colombiano. Es una Constitución para el pueblo colombiano que está en estado de insurgencia. Y para el pueblo colombiano que reclama un tratamiento justo en las relaciones laborales entre los patronos y los trabajadores. No estamos haciendo una constituyente para los tiempos del señor Caro. Estamos haciendo una Constituyente para los tiempos del señor César Gaviria. Que son distintos. Ya al finalizar el siglo XX... suena como una advertencia solemne que tenemos necesidad en el preámbulo, de mencionar el estado social y el derecho social... a pesar de que muchas de las cláusulas constitucionales de las dos guerras, del intervalo entre las dos guerras mundiales, la del 14,

la del 39, a pesar de ello la tendencia a la extensión social del derecho, de derechos fundamentales de los ciudadanos, merece la mayor atención con pruebas de un nuevo concepto jurídico y de una marcha hacia la racionalización. Ese nuevo concepto jurídico nos aguarda. Ese nuevo concepto jurídico se resume en tres cláusulas que para mí son esenciales en toda redacción del preámbulo. Primero los derechos humanos. Los derechos humanos son una garantía del estatuto de la persona, que deriva del derecho internacional de 1948 hacia en adelante. Tenemos convenciones y tratados suscritos por Colombia, y no podemos declarararnos en estado de rebeldía contra el derecho internacional. En segundo lugar, la democracia pluralista. La democracia pluralista es uno de los objetivos de esta Constitución; tenemos necesidad de incorporar a los indígenas aquí presentes y a todos los indígenas de la República en un Estado social del derecho. Sin esa advertencia el preámbulo sería incompleto. Y es necesario, y aquí viene el fin, mencionar una economía regida por una doctrina social justa. Aquí tenemos una economía de dos sectores: los que acumulan riqueza y los que acumulan pobreza. Y necesitamos una economía que haga menos ricos a los ricos y menos pobres a los pobres. Es un ideal que no se puede realizar de la noche a la mañana, pero tenemos que situarnos en el derecho social, y en el estado social de derecho, para que esto tenga una influencia inicial en la interpretación de los artículos, incisos y párrafos de la Constitución. La Constitución, el preámbulo no puede ser solamente una disquisición literaria, tiene que ser una definición exacta de cuáles son los objetivos de la Constitución. Yo por eso no he tenido tiempo de leer con detenimiento el preámbulo que ha propuesto la constituyente Carranza, pero a simple vista encuentro términos muy afortunados. Yo, para mí tengo que hay que mencionar los derechos humanos, hay que mencionar la democracia pluralista, participativa y pluralista, y hay que mencionar el orden social justo. En cuanto a Bolívar, pues Bolívar sí pertenece a nuestro acervo político. No es el único, pero sí es muy importante.

Todas las generaciones, o denigran a Bolívar o ensalzan a Bolívar, pero no pueden dejar de leer a Bolívar. Bolívar fue el teórico político más importante del siglo XIX, y todo lo demás que sigue en realidad es una repetición del modelo original. Yo creo por eso, señor presidente, y, no someto proposiciones para no complicar el trabajo de la comisión, que los derechos humanos, la democracia pluralista y participativa y el orden social justo son elementos que de todas maneras tienen que estar incluidos en el preámbulo de la Constitución. Muchas gracias.

Seguidamente la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable delegado Raimundo Emiliani Román quien presenta la siguiente

PROPOSICION MODIFICATORIA DEL PREAMBULO

Nosotros, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente de la República de Colombia, invocando la protección de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común, y en representación del pueblo que

nos ungió con sus votos para reformar su constitución política, conscientes de nuestra responsabilidad ante la historia, con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad y asegurar a sus integrantes los dones de la existencia, la justicia, la libertad, la igualdad, el orden y la paz, sancionamos y promulgamos la siguiente Constitución Política de Colombia.

(firmado)
RAIMUNDO EMILIANI ROMAN

Y al respecto expresa:

—Sí, señor presidente. Yo, después de la intervención en la sesión anterior en que me permití hacer algunas observaciones a la propuesta de la subcomisión sobre el preámbulo, me he permitido traer una propuesta sustitutiva modificatoria. No es propiamente una nueva propuesta, sino una modificatoria a la que aquí traje la subcomisión. Esta propuesta dice así: Yo no voy a pronunciar un discurso, sino que voy a leer la propuesta y de una vez preciso el concepto en que baso cada uno de los puntos. Dice así: nosotros reunidos en Asamblea Nacional Constituyente de la República de Colombia. Lo digo así porque no es cierto lo que se dice que el preámbulo, lo que se dice en la nueva propuesta de la delegataria María Mercedes Carranza, que habla el pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano. El poder soberano es del pueblo. Nosotros no somos el pueblo. Tenemos una delegación para reformar pero no tenemos tampoco su poder soberano. Eso no es cierto. Lo que es cierto es esto: nosotros reunidos en Asamblea Nacional Constituyente de la República de Colombia, invocando la protección de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente de vida y autoridad para el bien común. Yo pongo el nombre de Dios de primero, porque el bien común, la dignidad, la existencia, la autoridad, no existen sino bajo el respaldo de la protección de Dios. Los derechos humanos de que tanto se habla aquí. ¿Qué validez tienen, si no tienen el respaldo divino? No serían sino una concepción positivista del pueblo, que hoy lo da y mañana lo quite con otra ley. Y con esa insustancialidad de estos traídos y llevados derechos fundamentales, le quitamos toda respetabilidad e incitamos a que sean desconocidos, porque no son una cosa natural del hombre sino una concepción transitoria...

Estoy diciendo que los derechos humanos son algo anterior a la concesión y reconocimiento del pueblo y que el pueblo no puede desconocer eso, es decir le estoy dando un valor trascendental a los derechos humanos, dados por el pueblo no son sino una consignación positivista que no vale la pena y que las autoridades pueden desconocer. De manera que por eso lo pongo, además porque según mis convicciones es un Ser Supremo y tiene que estar de primero en todo, porque el mundo no se entiende sin Dios, es un Ser Supremo que le sirve a todo el mundo, al suyo, a los demás creyentes, todos tienen un Dios, la misma María Mercedes Carranza debe tener su Dios y confiar en él y por eso lo pone aquí, de manera que ese Dios como Ser Supremo interpreta y respalda esa creencia general en el hombre, en un orden superior a él, que debe respetar para su propio beneficio, progreso y desarrollo, y en representación

del pueblo, porque eso es lo que tenemos, no su soberanía que nos ungió con sus votos para reformar su Constitución Política, conscientes de nuestra responsabilidad ante la historia, con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad y asegurar a sus integrantes los dones de la existencia que es lo primero, la justicia que es el fundamento del Estado, sin justicia no hay Estado, es la barbarie, de manera que aquí lo que se enumera, doctor Vázquez Carrizosa, son los medios a través de los cuales el Estado va a realizar sus grandes fines, son los principios que vienen en la segunda parte de la propuesta de la subcomisión. A través, pues, de la justicia, la libertad, la igualdad, el orden y la paz, sancionamos y promulgamos la siguiente Constitución Política de Colombia, yo creo que los principios son otros, lo que se debe enumerar en el preámbulo son los medios, los medios fundamentales, los medios filosóficos a través de los cuales el Estado va a llenar sus propósitos, que son los principios que se enumeran después. Una discusión a fondo sobre esto la podemos hacer después, yo prefiero que se nombre, tal vez, una subcomisión a ver si comparando las distintas propuestas se puede llegar a una sola o en lo posible, por lo menos, máximo a dos propuestas, pero no tantas, en todo caso yo hago la mía con la debida humildad, porque yo no me considero que yo soy el pueblo, yo creo que esa es una hipótesis que no se emplea sino para la Santísima Trinidad ¿no? Dios, Espíritu y el Hijo, todo eso es una hipótesis, nosotros no somos el pueblo, nosotros no estamos diciendo la verdad con eso, y a las demás partes de la primera propuesta pues la peluqueo un poco, como se dice vulgarmente, quitándole unas cosas rimbombantes, que creo que no son de buen gusto aunque son impactantes para el grueso público. Dejo en sus manos esta propuesta y tres ejemplares para que le saquen fotocopia y las den a los miembros de la comisión y la publiquen en la Gaceta también.

Posteriormente interviene el honorable constituyente Alberto Zalamea Costa y manifiesta:

—Gracias señor presidente. Tengo la impresión de que el debate se está volviendo muy útil, puesto que están llegando aportes realmente importantes por parte de numerosos constituyentes. Un poco desordenadamente quisiera referirme a algunas de las intervenciones anteriores, comenzando tal vez con la intervención de mi colega y admirado amigo y constituyente el exministro Cornelio Reyes, que conocí como nadie lo que es Colombia, lo que es su pueblo. Quisiera aclararle que al redactar conjuntamente, porque fue así una redacción conjunta de la subcomisión, pensamos que evidentemente la protección de Dios era lo primero y creemos que sigue siendo lo primero, simplemente señalamos que el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano invoca la protección de Dios, es de lo primero que se habla, es de Dios, alguien tenía que decirlo, hay unos delegatarios de la Asamblea Constituyente que existen para desgracia del doctor López, que no le gustamos, pero nosotros existimos y estamos aquí y formamos parte del pueblo de Colombia. Viene pues la protección de Dios, inmediatamente después qué se dice: Fundamento de la dignidad humana, allí están los derechos

humanos que con tanta razón preocupan al profesor Alfredo Vázquez Carrizosa. Lo primero en lo cual pensamos los miembros de la subcomisión fue precisamente en la dignidad humana, es decir, en los derechos humanos, creo que es un gran aporte el del doctor Vázquez Carrizosa cuando habla del orden social justo, creo que es algo que puede integrarse perfectamente al cuerpo de este texto y a mi querido amigo y colega y constituyente y miembro del mismo Movimiento de Salvación Nacional, el doctor Raimundo Emilliani Román, quisiera recordarle que naturalmente quien habla en los preámbulos de las Constituciones es generalmente un ser ficticio, esto no lo inventamos los distinguidos constituyentes y este servidor suyo. No lo inventamos nosotros, resulta que casi todas las constituciones del mundo hablan del pueblo. "Nosotros el pueblo", comienza la declaración de Virginia de los Estados Unidos, aquí tengo una interminable lista de constituciones en las cuales es el pueblo ficticiamente el que es utilizado por unos delegatarios porque está naturalmente representándolos, qué dice la Constitución, el preámbulo de la Constitución de Alemania, quien habla, conscientes de su responsabilidad ante Dios y los hombres habla al pueblo alemán de los Landers, quien habla en la Constitución española, la nación española habla, la nación española qué es, es evidentemente una entidad abstracta, una entelequia por decirlo de alguna manera, la nación española está hablando en uso de su soberanía proclama su voluntad, etcétera, etcétera, etcétera, la Confederación Suiza dice: "En nombre de Dios omnipotente la Confederación Suiza", quien es la Confederación Suiza, pues otra entelequia evidentemente, hay unos señores que la representan; lo mismo dice el pueblo soviético.

La República del Ecuador en su preámbulo también dice: "La República del Ecuador en nombre de su pueblo", y quien es la República del Ecuador, pues otra entelequia abstracta evidentemente. Como aquí el pueblo de Colombia seguramente es otra entelequia abstracta, pero es la que estamos representando nosotros, ahora a mí me gustaba mucha más la noción de la Nación colombiana, usted lo sabe Honorable Constituyente, porque anda por ahí un proyecto de reforma de la Constitución con mi firma en el artículo primero, en el cual hablo de la Nación, pero lo que ocurre es que tuvimos que llegar a una serie de compromisos, estuvimos reunidos durante muchos días en muy largas reuniones tratando de interpretarlos a todos ustedes y más o menos tratamos, y creo que conseguimos en parte obtener que la mayoría de las tesis señaladas por la comisión en el debate general se adoptaran en este comienzo de proyecto de preámbulo. Y sigo, los Estados Unidos qué dicen: "Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos", qué dice Guatemala: "Nosotros los representantes del pueblo de Guatemala", etcétera, etcétera, etcétera. Entonces a mí me parece que ha sido muy útil la discusión, porque vamos a poder integrar a este texto o a otro que sea aprobado por la comisión, esta serie de inquietudes de ustedes, a mí me parece muy importante el concepto de Nación del doctor Raimundo Emilliani, me parece muy importante el concepto del orden social y justo traído aquí por el profesor Vázquez Carrizosa, me parecen muy importantes

algunas de las ideas presentadas por la constituyente María Mercedes Carranza, me parece que en su texto hay dos ideas nuevas importantes, interesantes que son:

El de la integración latinoamericana y el de la apelación al nombre del Libertador Bolívar. En lo demás creo que se trata prácticamente de un texto muy semejante al de la subcomisión, hay algunas diferencias como que doña María Mercedes dice delegados la Asamblea Nacional, nosotros poníamos representado por los delegatarios, aquí se dice con el propósito de afirmar la grandeza y nosotros somos más sustantivos con el fin de engrandecer a la Nación y fortalecer su unidad, aporta también, la constituyente Carranza, el supremo derecho a la felicidad, ese es el derecho de la Constitución de Virginia, es el derecho a la búsqueda de la felicidad, es un concepto absolutamente decimonónico con el cual yo estoy totalmente de acuerdo y estaría encantando de que se agregara al proyecto presentado por la subcomisión. Después la doctora Carranza habla de unos principios, cuáles principios, no lo dice, que fortalezca el pluralismo, ¿solamente el pluralismo? me pregunto yo, tal vez podría ser más explícito como es el texto de la subcomisión, me parece importante que el aspecto de la integración latinoamericana, también el de Bolívar, aunque entonces habría que agregar a Santander, a Nariño, a Núñez, porque no al doctor López Pumarejo, invocando la inspiración de Dios, pero solamente porque Dios no. Dios significa algo, Dios sí cree en Dios o si se invoca a Dios o si se pide la protección de Dios, es porque Dios es algo, y en este caso nuestro es el fundamento de la dignidad humana y es la fuente de la vida, es la fuente de la autoridad para el bien común, es algo no solamente poner a Dios para salir del problema porque lo pidieron hoy el 80% de los colombianos en la Semana Santa, no, ese no es el problema, el propósito es invocarlo porque queremos que la moralidad, que la ética, que la religiosidad son valores fundamentales de la nacionalidad, siempre lo fueron, continúan siéndolo y deben estar en el preámbulo de la Constitución de Colombia. Tal vez falte en nuestro proyecto el pluralismo, lo que pasa es que el pluralismo y la participación están ya en el artículo primero, tal vez sería inútil repetirlo, pero podría incluso agregarse ¿por qué no?

Entonces faltaría en el proyecto de la constituyente Carranza que tanto admiro y estimo, el carácter multiétnico y pluricultural que hemos tratado, pero bueno eso está en el artículo segundo del Código de Colombia, multiétnico y cultural. Esto cran por el momento algunas de mis observaciones creo que simplemente volver a recordar otra vez que cada uno de nosotros tiene obviamente su interpretación, su modo de preámbulo y que si queremos hacer algo con consenso, que sea un trabajo que refleje a toda la comisión, pero entonces tenemos que sacrificar cada uno algo, yo sacrificé mucho, creo que demasiado, en relación con los proyectos que personalmente había presentado, lo hice con gusto, sin embargo porque me parece, que hay que buscar el consenso de todos, especialmente en este caso del preámbulo que es la síntesis de la Constitución, pero si eso no fuera posible yo sí me reservo la libertad una vez más entonces de ir ante la Asamblea y de presentar mis proyectos finales que son aquellos en los cuales confío

más y creo más, porque por eso los presenté, pero tampoco tengo el menor reato en llegar a compromisos como a los que llegamos en las subcomisiones, muchas gracias señor presidente.

Acto seguido el honorable delegatario Jaime Arias López expone:

—Señor presidente, honorables delegatarios: quiero en primer lugar preguntar a la Presidencia de la Secretaría si nos van a hacer llegar las actas de las reuniones, y además si nos van a dar la oportunidad de corregir nuestras intervenciones para que queden en un texto definitivo, oportunamente corregido por nosotros, porque es que yo, esta es la tercera vez que tengo que insistir sobre el punto y estoy seguro de que si nos hubieran hecho llegar las actas, gran parte de la discusión que hemos tenido en la reunión de hoy, nos la hubiéramos ahorrado e inclusive hubiéramos dado la oportunidad para que tan magistralmente como el doctor Zalamea ha tratado de poner las inquietudes de muchos de los que han intervenido en la tarde de hoy, hubieran sido satisfechas de una manera más amplia e inclusive nos hubiera podido satisfacer inquietudes a quienes las dejamos sobre la mesa en el curso de la semana antepasada, creo antes de la Semana Santa, porque inclusive a mí de paso me satisfizo parte de las inquietudes que tenían y sobre ese punto me voy a ahorrar intervenir pero si ello hubiera ocurrido, estoy seguro de que el doctor Zalamea hubiera enfocado el tema de la participación democrática, como tuvimos a bien pedirnos varios de los que intervenimos antes y no dejarlo como un derecho, porque es que una cosa para mí es la participación y, digámoslo de una vez, el pluralismo como derecho o como principio, tal como se plantea en el artículo primero y otra cosa y, muy distinta es lo que está pasando en nuestra sociedad, es que nosotros no estamos reconociendo el pluralismo, ni la participación democrática como algo gracioso o como algo caprichoso, sino que ello es nada más y nada menos que la característica fundamental de la sociedad de finales del siglo XX y la que va a dominar en gran parte, por no decir todo, del siglo XXI en nuestra Colombia de hoy. Y es que yo tampoco estoy conforme con que se utilicen los términos pluricultural, multiétnico, etc., como se quiere presentar allí, porque eso tampoco obedece a la realidad que actualmente vive Colombia. Es que la representación de los delegatarios Rojas Blirry y Muelas Hurtado en esta Asamblea tampoco es caprichosa, ni porque biológicamente ellos y nosotros seamos distintos o porque tengan razas distintas, no, tienen una cultura diferente a la que tienen muchos colombianos o a la que podemos tener otros, y están exigiendo en virtud de su participación activa un reconocimiento que no es solamente a título de derecho, es una realidad social, yo en días pasados fui derrotado aquí con la tesis de que para mí el preámbulo es lo último que ha debido estudiarse, porque yo entiendo que el preámbulo para cualquier autor que usedes querían citar es la síntesis, es aquella parte donde se condensa el contenido de toda una Constitución, es nada menos que el criterio orientador y que define toda la característica propia de un texto constitucional y por ello tiene que llevar un desarrollo lógico dentro del articulado para

que pueda corresponder a esa condensación. Si miramos por ejemplo, advirtiendo que estoy de acuerdo en muchas de las partes del proyecto que presentó la subcomisión, la invocación que se hace a la autoridad en Dios, rápidamente nos damos cuenta de que estamos regresando al siglo XVIII, y que todos los movimientos sociales y políticos del siglo XVIII que se hicieron y sobre los cuales hay toda la literatura que se quiera para erradicar esa noción de que la autoridad viene de Dios y de que la autoridad de origen divino la ejercen los Reyes, pero nos estamos dando cuenta de que al dejarla aquí estamos regresando a esa época. Pero es más, si miramos la mayoría de los proyectos que hay en cuanto hablan de soberanía, unos dicen: la ejerce el pueblo, otros dicen reside en el pueblo, pero todos la identifican con el pueblo y soberanía es poder político, y el poder político es nada más y nada menos que la característica propia de nuestra nación, del Estado, y por ello tiene que quedar implícito en el texto del preámbulo, porque es justamente la fuente de la autoridad, el pueblo, por ello la participación democrática, no solamente debe quedar en el preámbulo de la Constitución, sino que está desarrollada en todo en el articulado que de aquí va a resultar, empezando por el artículo segundo, yéndonos a todas las formas de participación que se presentaron en 42 proyectos de los 131 que llegaron a la Secretaría, y en no sé cuántas otras propuestas que tuvimos oportunidad de ver en la subcomisión tercera, y esa realidad tan palpable como que aquí, como de una u otra manera somos cristianos, y que nadie está aquí proponiendo que el nombre de Dios se quite del preámbulo, pues debe tener el mismo tratamiento y yo quiero insistir porque para mí, y tuve oportunidad de constatarlo nada más en esta Semana Santa, donde todas las intervenciones inclusive la alocución presidencial, en el sepelio del maestro insigne ya desaparecido Gerardo Molina, radican o la hacen radicar en la participación democrática, como la característica fundamental, y fue precisamente esa participación democrática la que llevó al pueblo a esta Asamblea Nacional Constituyente, y es precisamente esa participación democrática la que está invocando el pueblo, porque es que el pueblo ya entiende que sus representantes no son más inteligentes que él, y porque además han llegado a desconfiar de sus representantes en tantos años de bur-las, en tantos años en que no se ha legislado, ni se le ha dado solución a los problemas que la comunidad reclama, y la participación democrática es autonomía y la participación democrática es soberanía, y la participación democrática es para todo el pueblo colombiano, y aquí no podemos hablar de razas porque el concepto de raza es un concepto que se superó después, en las postrimerías y después de la II Guerra Mundial, y tenemos que hablar es de cultura y etnia, es un tema, es un término que se asimila a cultura, y el carácter pluricultural también está en muchos proyectos, y está en muchas propuestas, pero fundamentalmente está inmerso en el pueblo colombiano. En esa conciencia colectiva que es la que nosotros tenemos que llevar a blanco y negro en la Constitución Nacional, a escribiría allí es lo que tenemos que dar como legado, yo quiero, pues, señor presidente, para no referirme al articulado de los principios sobre los cuales tendría

también algunas cosas que proponer, dejar allí para insistir y a riesgo de volverme cansón en la petición de que la participación democrática debe quedar en el preámbulo de nuestra Constitución, porque es la nota característica, la parte fundamental, aquella expresión que nosotros podemos recoger del pueblo, como su total identidad, como su total deseo, como su máxima expresión para el próximo siglo y, fundamentalmente, porque lo que la gente quiere es participar directamente a través de los mecanismos que la Constitución le va a entregar, y los cuales van a quedar y van a campar en todo el articulado de la Constitución, como seguramente el cuatro de julio vamos a tener oportunidad de verlo. Gracias señor presidente.

Después interviene el honorable constituyente Alvaro Leyva Durán quien expresa:

—Sí señor, muchas gracias señor presidente. Primero; yo quiero recordarle a la Comisión que el texto relativo al título sobre la ciudadanía o de los nacionales y extranjeros, no se ha pulido, la intención no fue traerlo, entonces cualquier observación que se haga implica un aporte a esa parte de la ponencia que no se ha presentado, lo digo porque se está leyendo algo que está casi como llegó en distintos proyectos, habíamos quedado si no estoy mal en eso, el doctor Zalamea, allí convinimos que ese título estaba por presentarse, hay que darlo como no presentado, lo otro de golpe repitiendo ya lo que se ha dicho, pero con palabras distintas, es que se toman los tres proyectos, y me refiero a ellos porque son los únicos que han llegado hasta el momento, y casi todo se repite en los tres, yo creo que con el único que no hay problema es con Dios, porque si está en todas partes, mucho más tiene capacidad para no tener problemas de ubicación en la redacción, y en el entendido de que tampoco es el primero, porque el primero es el pueblo, o sea que jamás llegará a ocupar el primer sitio en la redacción, entonces quería significar lo siguiente: que todo está plasmado en los tres, pero redactado de diferente manera, y podríamos hacer el ejercicio: en los tres está el pueblo, está la Asamblea Nacional Constituyente, está Dios, está la libertad, está la justicia, está la unidad, está la nación, la felicidad, la igualdad, la educación, la palabra invocación; creo que lo único nuevo es lo de la Integración Latinoamericana que se había resaltado en la última ocasión, y aquello de si queda Simón Bolívar sólo o acompañado, además de Dios, pero todos son en el fondo iguales, porque además lo que no está en los tres, está en el título, entonces yo lo que pienso es que nosotros mínimo nos tenemos que poner de acuerdo sobre lo que queremos que sea el preámbulo, el ideal es que sea el principio general, que recoja la totalidad de lo que va más adelante, en el pleno de la Constitución, pero no es posible, porque ninguno de los tres dice que habrá unas funciones públicas, una Legislativa, una Ejecutiva, una Jurisdiccional, por ejemplo, eso no está, y una de las cosas fundamentales en una Constitución Liberal Democrática, es lo que antiguamente se denominaba la división de los poderes, y eso no está, como tampoco está el principio de la alternabilidad. En fin, lo mejor es enemigo de lo bueno, cuando aproximamos el tema en la subcomisión, a mí me pareció inte-

resante que dentro de este vacío institucional, se aprovechara para que el preámbulo consistiera en aquella casi que oración que diariamente se pudiera repetir a la usanza de algunos países europeos y en los Estados Unidos; por las mañanas se invoca a través de una recitación en ocasiones del preámbulo, y en ocasiones de algo parecido al preámbulo, la necesidad de estar ligado a las instituciones, porque nosotros en Colombia lo que ocurre es que estamos completamente desvinculados de nuestras instituciones, entonces, sin entrar en el afán de que todo se recogiera, me pareció que lo fundamental era recoger lo mínimo que uno se pudiera aprender de memoria, de golpe un ángulo un poco tonto, pero repito, que lo mejor es enemigo de lo bueno y yo insistiría en que el preámbulo pudiese ser recogido de memoria por todos los ciudadanos. Segundo; que no nos afanemos por la ubicación en el papel de Dios, porque Dios no tiene esa preocupación, yo creo que en eso no hay que entrar en afanes sino dejarlo de tal manera que la nación colombiana sea respetada, porque una de las características fundamentales de la nación es esa, la propensión del colombiano nacional por la invocación a Dios, lo otro es definir de una vez por todas si va a tener o no un valor jurisdiccional, o para efectos más bien de jurisprudencia, si va a tener ese valor frente al conocimiento de los tribunales y de la Corte como ya ocurrió en la última ocasión, la Corte recoge la noción de paz para justificar el decreto, algunos autores dicen que no, que no es necesario que eso sea así, que es simplemente poner en palabras el arrebatado del momento, algunos dicen que lo que trae el preámbulo norteamericano es eso, pero en el entendido, eso si doctor Emiliani Román, de que nosotros sí somos el pueblo, porque hemos recibido un mandato con representación del pueblo, es como si el apoderado actuara por él y no por quien representa, y eso no puede ser así, nosotros somos el pueblo, entonces quería también aprovechar para señalar algo que se ha tocado ya en dos ocasiones, una por el señor ministro... por eso hoy se habla de esa característica del poder del Estado Laleo en contraposición a lo que es la Iglesia, eso ya quedó superado, nosotros seguimos enredados en cosas que realmente se superaron hace muchísimos años en el mundo, el problema de Dios, el problema de Iglesia-Estado y naturalmente el poder del Estado, dicen los autores cuando se habla de las características del mismo, pues el poder del Estado es un Estado Civil, porque aún lo señalan ellos, siendo el jefe del Estado militar es jefe del Estado todo por la característica del origen civil de su mandato, y a mí me ha preocupado que en Colombia eso como que se nos queda un poco a un lado, nos vivimos enredando en situaciones superadas y como siempre hemos estado en esos regímenes de excepción durante tanto tiempo, entonces es bueno recordar las cosas, si la situación de injusticia en Colombia no fuera tal no tendríamos permanentemente que estar recordando la necesidad de la justicia social, porque las cosas se dan porque sí, por la naturaleza de ellas mismas, y pongo ejemplos más concretos: en la mayoría de las Constituciones occidentales no hay títulos para la fuerza pública, porque nunca han tenido el problema de confrontación con la fuerza pública, ustedes encuentran el

título de la fuerza pública en aquellas Repúblicas en donde ha habido problemas de competencia poder civil-poder militar. En algunos países estiman que traer títulos sobre la fuerza pública es como traer un título sobre el sector eléctrico, porque ese es un servicio público y uno no le puede dar nivel de título a cada servicio público del Estado, si no hay una noción del servicio público que ni siquiera se recoge a nivel constitucional, sino está en los Códigos propios del derecho administrativo, entonces hacer énfasis en aquellas cosas que han hecho de Colombia un país sui generis, no es malo, a mí se me hace que cuando se recaba en los derechos humanos en un país como Colombia se hace precisamente porque ese es un talón de Aquiles, pero en otras Constituciones no es necesario, y hay Constituciones como la americana que del propio preámbulo se desprende el derecho de quemar la bandera norteamericana porque la noción de la libertad es tal que llega hasta ese punto, entonces, yo, tomando las características atípicas en otras latitudes, pero típicas de nuestra nacionalidad como problemas por destacar, se me ocurrió que había que señalar aquel principio universal de que el poder del Estado es un poder civil, como es absolutamente indispensable destacar lo de la justicia social, como es absolutamente trascendental destacar el valor permanente de los tratados internacionales, no solamente los hoy suscritos sino los que han de venir, que es la tesis del doctor Diego Uribe, para no tener que estar reformando la norma cada vez que se suscribe un tratado. Para sintetizar mi pensamiento, yo creo que nosotros no podemos lograr la panacea, si nosotros recogemos los cuatro o cinco principios fundamentales y los llevamos de manera sencilla al preámbulo, eso es más que suficiente, casi que yo diría que los que ya no están, esos tres proyectos, pues es difícil que en un cuarto proyecto puedan estar, entonces veamos cuáles debemos mantener en el preámbulo a través de una subcomisión y cuáles de golpe por razones de redacción, de estilo, de prioridad deben estar más bien en el primer título. Y segundo: definir si esto ha de tener un valor de control jurisdiccional o si va a ser invocado por la Corte o los Tribunales para efectos de las sentencias, porque entonces no podríamos ser a la usanza colombiana en nuestro sentido exegético del derecho lleva a que no seamos tan amplios, no debieran ser algunas invocaciones a los términos tan amplios porque de golpe se dice mucho y a la hora de la verdad no dice nada, cuando se habla de conocimiento, porque entendemos que el concepto de conocimiento lo implica todo, la teoría del conocimiento, eso es todo, la totalidad de golpe si se hace alusión a educación, so pretexto de que la Corte va a recoger conceptos para su valor de control, pues es mejor entonces usar el concepto educación y no el de conocimiento. Eso era lo que yo quería decir y llamar la atención también, y lo digo realmente, muy seriamente, yo creo que Dios debe quedar en la línea donde se pueda recoger lo que se quiere decir con El y no estar pie forzado en una situación de preeminencia literaria que no la necesita, porque es Dios y no es Dios, tanto así que yo diría, repito, que el único que no está preocupado por el asunto es El, muchísimas gracias, señor presidente.

Posteriormente se concede el uso de la

palabra al honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo, quien dice:

-Gracias señor presidente. Yo creo que está confirmando una nueva vez aquel aserto de que nunca se discute más que cuando se está de acuerdo, como ha sido muy claramente expuesto por tantos de mis antecesores, en realidad creo que el esfuerzo que han hecho quienes han presentado proyectos, pues recoge realmente, pienso yo, la totalidad de las preocupaciones que hemos tenido quienes hemos trabajado sobre el tema del preámbulo y de los principios. Yo pienso que no podía ser de otra manera porque el trabajo que hizo la subcomisión fue muy meritorio, fue un trabajo que procuró, hasta donde nos fue explicado, recoger de todo aquello como lo hemos tratado de hacer en otras subcomisiones, lo que han sido las distintas propuestas y tratar de llegar a un consenso.

Mi primera expresión por lo tanto señor presidente, es que pues todo este esfuerzo, a pesar de que son divagaciones y variantes sobre el mismo tema, no son tiempo perdido en el sentido de, que yo aspiraría muy honestamente a que pudiéramos presentarnos y en especial en el tema de los preámbulos y de los principios, con un texto común, con un texto de consenso, porque eso me parece que le abre un estupendo camino a lo que vendrá después en todo el texto constitucional, por lo tanto, pues, abundo en el ánimo de contribuir a buscar ese consenso, naturalmente que sabemos que los consensos a veces son muy complejos, especialmente en temas tan complicados como éste, pero ciertamente el que la subcomisión que era realmente una subcomisión plural, una subcomisión como pocas representativa de lo que es en realidad y ha sido la Asamblea misma, creo que nos abrió a todos el camino y nos permitió pensar con optimismo sobre la posibilidad del encuentro de ese consenso. En efecto, señor presidente, pues todo lo que ha sido presentado hasta ahora a pesar de como se ha subrayado tiene algunas variantes, pues no atribuyen, no traen en realidad elementos adicionales, fundamentales, distintos de los que fue la presentación original. Discutimos sobre el orden de colocación, si bien creo que es importante pues no es definitiva, el doctor Alvaro Leyva nos ha dado la buena noticia de que Dios no se ocupa de ese tema, ya puso radioteléfono con Dios, por lo tanto nos puede traer el mensaje directo, con el mismo sistema que trajeron los Constituyentes del 86 que actuaron en nombre de Dios. A mí me parece que ya el hecho de que nosotros hayamos sido más modestos en el ejercicio, que no estemos actuando en nombre de Dios, solamente hay pocos vicarios aquí entre nosotros que pueden hablar a nombre suyo, pues nos permite entonces encauzar de una manera mucho más satisfactoria el tema y desde luego, pues cuando ya no se habla solamente así en nombre de Dios de manera tan directa, todos tenemos la modestia de reconocer que hay muchas opiniones y que todas son igualmente respetables. Yo sigo creyendo, señor presidente, que el texto originalmente presentado es un texto excelente, tiene armonía; tiene, casi me atrevería a decir yo, hermosura literaria, tal como lo tienen los demás, por supuesto, pero lograron hacer un documento muy armónico. Yo hecho de menos solamente, como creo haberlo advertido en su momento, el tema que trajo a

colación el delegado Toro, a mí me gustaría que se enriqueciera el preámbulo desde la entrada con el tema de la integración latinoamericana, creo que es un concepto que vale la pena que figure en nuestro preámbulo, creo que es lo que le va a abrir, como tantas veces lo he dicho aquí, inclusive desde el debate general, el camino a la capacidad negociadora de América Latina. Hoy empieza a llegar el grupo de los tres, mañana vamos a tener el grupo de Río, y todo ello es alentador, en el sentido de ver cómo avanzamos en la dirección correcta de la integración latinoamericana. Coincidió, eso sí, con la opinión del delegado Uribe Vargas, en que a pesar de que como en casi todos los que somos bolivarianos, nuestra aspiración la encontramos en el padre fundador Bolívar, pues en el tema de la integración latinoamericana, el Congreso Anfitriónico y la patria de naciones con que él orientó desde el comienzo el ánimo de América Latina y la Gran Colombia, sin embargo, pues efectivamente se está caminando, yo lo espero muy aceleradamente, y no solamente por los patrones de Bolívar, citaba yo la Constitución de Brasil que tiene otra aspiración distinta y que, sin embargo, pues trae unas notas muy alentadoras respecto a la búsqueda de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Entonces, a mí sí me gustaría que pudiera enriquecerse el preámbulo con esa nota de la participación, la integración, y, de igual manera, quizá con esos dos conceptos, los únicos dos nuevos que se han escuchado aquí, referidos a la participación democrática o al orden social justo. Me parece que con ello daríamos entrada y cabida a todo lo que son nuestras aspiraciones y voy a proponer señor presidente un mecanismo de trabajo un poco diferente. Nos ha sugerido nuestro admirado amigo el delegado Raimundo Emiliani, no creo y me parece que sería mal antecedente para el trabajo que se nos viene encima, el hecho de tratar de constituir y reconstituir subcomisiones: me parece que como sistema de trabajo quizá mejor podría ser que quienes originalmente hicieron el trabajo, pudieran oír estos conceptos que han sido vertidos aquí, que procuraran involucrarlos, desde luego, en los que han tenido este principio de consenso, me parece que volver, es decir, que hacer una nueva subcomisión y tratar de dirigirlos proyectos estaría de más, y lo mismo recomendaré hacia el futuro, me parece que está bien que las subcomisiones que han trabajado en cada uno de los temas que vamos a considerar, hagan un esfuerzo una vez escuchados los distintos temas, por supuesto en la esperanza de encontrar consenso, y por supuesto también, porque cada uno de nosotros, finalmente, es una unidad táctica completa. Pues que si se discrepa y se tiene al final una posición distinta que amerite ir acompañando la versión mayoritaria que convengamos a la plenaria, pues que vaya, porque eso ya no tiene otro remedio, para eso la madre democracia nos trae los procedimientos que a nosotros nos han aplicado aquí en varias ocasiones ya, por lo tanto me parece que si vamos en el camino de que le pidamos a la subcomisión, que trabajó en el documento, que le ponga estos dos o tres principios adicionales que figuren allí, que haga un esfuerzo. A mí me sigue también gustando más el sistema actual de la invocación de Dios, creo honestamente doctor Raimundo Emiliani que es más ló-

gica en el sentido, no de que se esté anticipando el pueblo a Dios, sino que se está siguiendo realmente un orden lógico, la invocación a Dios para que la invocación tenga un propósito como aquí alguien ha dicho, que no sea simplemente para salir del paso, sino porque realmente llega en el momento en el que me parece que toca hacer esa mención. Luego, en materia de los principios, yo quiero recordar, no sé si esto se tomó ya en consideración, pero hasta ahora lo único que he escuchado y tal vez, algún punto de mi propia cosecha es el que se refería a no calificar en el artículo primero la solidaridad, que se habla de la solidaridad común, sino de hacerla también como un ente autónomo para que sea colocada después de la República Unitaria Civil, Social, Democrática, Solidaria, Descentralizada, Participativa y, más bien, como sugirió —creo— alguien, basado en el trabajo común que era la observación que creo se había hecho.

Concluida la intervención del delegado Ramírez Ocampo, hace uso de la palabra el señor ministro de Gobierno, quien manifiesta:

Señor Presidente, Señores Delegatarios. Tres comentarios muy breves que sencillamente serían complementarios de la intervención que tuve ocasión de presentar en la pasada sesión de esta misma comisión y particularmente respecto de este tema, pero contrayéndome hoy exclusivamente al estudio del preámbulo, porque supongo que más adelante habrá ocasión de entrar un poco más a fondo en el tema de los principios. El Constituyente el doctor Alvaro Leyva ha hecho un resumen afortunado de los elementos que conducen a pensar que se ha creado ya una especie de consenso en el seno de esta comisión que me parece laudable y digno de aplauso y que permite señalar cómo en temas tan delicados, no obstante se ha logrado un nivel de eficiencia y de rapidez en la búsqueda de soluciones que verdaderamente uno puede calificar como superlativo. El Delegado Leyva Durán entonces señaló en una especie de doble columna, muy rápida, muy afortunada, cuáles eran los elementos comunes de las propuestas que están flotando un poco en el ambiente, pero preguntó al final qué propósito tenía la elaboración de un preámbulo, a qué obedece ese propósito en que están empeñados todos ustedes en esta tarde y evidentemente uno puede señalar que como primera finalidad de la elaboración y redacción de un preámbulo en una Constitución, tiene como una especie de contenido axiológico, que pretende señalar ya no en lenguaje sencillo o simple del derecho positivo que ordena, manda o prohíbe, sino más bien como colección o repertorio de propósitos que los Constituyentes se señalan en un momento dado. En ese sentido el preámbulo tiene valores trascendentales, pero también históricos o coyunturales, porque recogen, ya se dijo, los anhelos de un pueblo en un momento determinado y también evidentemente pudiera tener ese propósito igualmente simbólico que ya es funcional, ya no es una mera declaración de anhelos, sino señalar de manera que pueda recoger para las generaciones futuras y para todos los miembros de una colectividad de manera simbólica un poco al lado de los símbolos de la patria, pues esa quinta esencia de valores que imperan en un momento dado y que se

pretenden rescatar para el futuro; pero también es inocultable, y ya lo señaló el Constituyente Leyva igualmente en su exposición, que el preámbulo en ocasiones tiene un propósito más restringido, pero también de algún modo importante, y es el de convertirse en herramienta para la interpretación ya, un propósito puramente hermenéutico de un determinado texto constitucional y en ese sentido realmente hay que ser cuidadosos con el lenguaje, porque la expresión incorporada en el preámbulo el día de mañana, el guardián de la integridad de la Constitución y de la supremacía de la misma, puede tomar pie en alguna expresión del preámbulo con el propósito de introducir elementos puramente de orden interpretativo, ya elementales que se sitúan en el terreno de la técnica jurídica y ello es así, si lo que ha hecho el pueblo colombiano a través de ustedes es un gran esfuerzo de lucha contra la hegemonía, o al menos así lo concebía yo, lo que uno está viendo es un verdadero propósito de romper principios hegemónicos tan arraigados en la mente de los colombianos. Cuando en el propio proyecto gubernamental de reforma constitucional se introducen que antes los propios gobiernos eran los primeros en rechazar, uno piensa en la moción de censura, propuesta por el propio gobierno como un esfuerzo de un mandatario para recortar su propio poder si así se quiere, en todo caso porque ha advertido en un diagnóstico que ese criterio hegemónico tan arraigado entre nosotros, pues ha producido un marco de intolerancia con todas las perturbaciones sociales que estamos viviendo. Si ello es así, entonces yo quisiera elevar aquí sí con reiteración por segunda vez, pues una súplica ante esa comisión, para que el elemento democracia abierta y la participación de los colombianos tuviera cabida como lo dijo Jaime Arias, si es posible en el propio preámbulo o al menos en los principios, me parece que ese sigue siendo un elemento medular de la Constitución que expidan ustedes y creo que debe tener un lugar preponderante en alguno de estos dos sitios, yo no quisiera aparecer obsecado para señalar que tiene que ser necesariamente en el preámbulo aún cuando así se había concebido en el proyecto de reforma presentado por el gobierno. Esa democracia de participación además, de algún modo uno pudiera recordar que es un mandato, que el propio pueblo lo señaló como derrotero, propósito y finalidad de esta Asamblea Constitucional, y parecería entonces lógico que tomara cuerpo en un sitio de preminencia. Y una segunda y final consideración, yo quisiera insistir, y naturalmente de manera muy respetuosa en la seriedad que creo yo, debe dársele al tratamiento de los derechos en la Constitución. Ya en la sesión pasada tuve ocasión de señalar, lo que me valió un poco las iras del Constituyente doctor Diego Uribe Vargas, que sin demérito de la importancia que le confiere el gobierno al elemento paz dentro de todo este proceso constituyente, por favor yo no quisiera que se mal interprete la posición del gobierno en esta materia, no lo concebimos como un derecho sencillamente por las implicaciones que eso tiene, porque la utilización de la palabra derecho queremos que se haga con plena responsabilidad y conciencia sobre los efectos que esto tiene, derecho como generador de un poder subjetivo de alguien.

que puede ejercerlo contra alguien, de tal manera que hay una obligación que se constituye en un correlato inseparable y esencial de la expresión derecho, y del mismo modo rodeado ese derecho de unos elementos técnicos de protección sin lo cual entramos nuevamente un poco en el manejo que yo he calificado como pretórico de los derechos, muy peligroso porque se va perdiendo entonces para el pueblo la noción de que cuando tiene un derecho lo tiene, y que es en serio y que hay unos mecanismos de protección y hay un obligado al que le puede exigir entonces el cumplimiento de ese derecho y lo digo ahora a propósito de la proposición sustitutiva presentada por la Constituyente María Mercedes Carranza, que por lo general recoge básicamente los elementos que han estado presentes en la discusión, pero que alude al derecho a la felicidad, y si bien el Constituyente doctor Zalamea dice que está en condiciones de rescatar ese hallazgo decimonónico, yo quiero advertir nuevamente ese mismo peligro, porque entonces el derecho a la felicidad sólo contribuye a ensombrecer el panorama de los derechos, a colocarlo en una zona gris bastante defectuosa, porque genera una serie de interrogantes, yo particularmente y no quiero parecer pesimista, pienso que el compromiso del Estado con la felicidad es difícil lograr, que ningún Estado puede echarse a cuestras esa tarea de garantizar, de asegurar la felicidad de sus asociados, entre otras cosas porque la infelicidad se alimenta de tantas fuentes y proviene de unos caminos del alma humana como tan difíciles de precisar, pues que me parece que estamos entonces en ese caso en un problema de marca mayor, yo creo que la obligación de un Estado se limita a señalar un marco objetivo de justicia social, de respeto a los derechos, pero introducir elementos tan mutables tan difíciles de valorar, tan subjetivos como el de la felicidad humana, dentro del propio preámbulo de la Constitución me parece Señores Delegatarios que genera unos riesgos y desvaloriza finalmente la noción de derechos que creemos que es un elemento medular de la nueva constitución que ustedes promulgan. Gracias señor Presidente.

Luego interviene el honorable constituyente Misael Pastrana Borrero y expresa:

Señor Presidente y Señores Delegatarios. Ante todo una digresión que se me ha venido a la mente con motivo de la intervención de mi amigo el Delegatario Carlos Esguerra, la Fundación Simón Bolívar ha organizado un ciclo de conferencias con figuras muy prestantes en el campo jurídico en el mundo, hace quince días tuvimos una conferencia de un profesor alemán de Haiderberg y de Bond, además Premio Laines que allá se otorga al mejor jurista cada año sobre los derechos humanos, precisamente fue muy interesante. El próximo miércoles hay otras conferencias de dos grandes profesores alemanes también, uno de ellos es miembro del Tribunal de Cuentas de Alemania y su propósito posiblemente es explicar cómo ha sido ese mecanismo, tanto en Alemania como en la Comunidad Económica Europea, otro profesor va a hablar del derecho comunitario que creo que bien puede ser el derecho comunitario que hemos venido discutiendo aquí del proceso de integración, como se ha ido configurando, más adelante es posible

ya vendrá el profesor más importante en el campo de Harvard para la fiscalía de la nación, él fue Procurador Agregado y parece que ya ha aceptado en principio, en fin les quiero decir esto porque puede ser una oportunidad magnífica de intercambiar criterios dentro de los temas que nos hemos venido ocupando. Entonces paso al tema, porque a mí me sucede que cuando me comprometo en un proyecto, termino enamorado del proyecto, a pesar que como lo ha dicho Alberto Zalamea, esto ha sido el fruto como es natural del compromiso en el buen sentido de la palabra, si leemos nuestros respectivos proyectos tenemos mucho incorporado en este preámbulo, pero también algo que hemos dejado al margen con el objeto de buscar ese necesario consenso, una Constitución que no comience con el consenso sobre el preámbulo me parece que es una Constitución que entra con pie equivocado, porque la Constitución, ante todo, es el ejemplo que tenemos de las Constituciones de la Postguerra, han sido el fruto de esa coincidencia en los criterios más encontrados, aquí nos decía el Constituyente Cornelio Reyes, que la Constitución Española en lo social era una inspiración del socialismo de Felipe González, curiosamente es lo contrario, quienes hemos leído lo que han sido esos antecedentes, lo social fue un compromiso del socialismo con el centro —derecha español, ellos querían poner solo: "Es un Estado democrático" y el grupo de Suárez y de Fraga y de otros insistieron en lo social. ¿Por qué? Porque tenían su raíz en la Constitución Alemana del Estado Social Derecho que mencionaba aquí el Constituyente Vázquez Carrizosa, ¿Por qué lo hizo Alemania? Porque también hay que saber por qué las Constituciones van produciendo una serie de normas, porque era un Estado nuevo que venía del Nazismo, que nacía, no quería comprometerse ese Estado ni con el Marxismo, ni con el Capitalismo.

Nosotros dentro del proyecto de nuestro partido le cambiamos el giro, allí dice Estado Social de Derecho, también lo tenía en esa forma nuestro Presidente en su proyecto. Nosotros pusimos Estado de Derecho Social porque consideramos que la base real de nuestro país era ante todo someter precisamente al estado al respeto de los principios fundamentales que están encarnados en los derechos humanos. Nuestro concepto, así creo interpretar la subcomisión, fue un poco, digamos desde el punto de vista de estudiar las diversas facetas que tiene que contemplar una constitución. Lo primero, el preámbulo. ¿Qué es el preámbulo? Algunos dicen que es el hecho ideológico de una constitución, otros dicen que es el camino del ordenamiento jurídico, otros dicen que es la fórmula política, pero en todo caso el preámbulo es en cierta manera, como se dice, nominalista. Y es que quiere expresar una serie de conceptos, que constituyen ese marco que después llenan los constituyentes con los diversos aspectos que forman parte de ese cuadro jurídico. Consideramos que el punto de partida, pero no el punto de partida estableciendo prelacones porque también se ha dicho que en la Constitución lo más difícil es establecer prelacones. Cuando se enumeran los derechos humanos, pues bueno, está el de la existencia allí, pero en adelante que difícil establecer prelacones. Aun se llegó en un momento en el consti-

tucionalismo a creer que la prelación implicaba para el juzgador el dar preminencia a algunos términos de la Constitución frente a otros. Pero eso fue superado, es muy difícil establecer esa prelación, pero partimos del pueblo aquí, decía el otro día, que es que el pueblo no es una suma de individuos. Los tratadistas dicen que el pueblo es un todo indivisible, el individuo forma parte de ese todo indivisible, pero el pueblo es un todo indivisible. Y consideramos que partir del pueblo con su poder soberano para invocar a Dios, precisamente porque alguien tiene que invocarlo. Es una especie de oración constitucional en cierta forma ante Dios, y no quisimos en realidad, después del debate poner la figura simplemente sin contenido alguno, sino como fundamento de la dignidad personal para darle fuerza a lo que decía aquí el Constituyente Emiliani, precisamente a que Dios y el pueblo son los que en los derechos humanos son antes que el Estado. El estado no crea los derechos humanos, ni nosotros los vamos a crear en la carta constitucional. Esos derechos existen antes que el estado y tienen su fundamento, lo hemos dicho, pues nada menos que en Dios. Luego nosotros considerábamos que cuál era el gran propósito, pues engrandecer la nación como se dice, fortalecer su unidad y después vinimos a la enumeración de los dones, que desde luego el primero es la existencia. El doctor Vázquez decía: aquí se olvidó un poco lo social, ahí yo sí me sentí un poco castigado porque tengo hasta esa obsesión de lo social. No, nosotros ahí armonizamos en este concepto todo, libertad y orden, como lo dice además nuestro escudo. Son conceptos decimonónicos pero permanentes, vigentes; es que hay conceptos que se mantienen con su vigencia a través de los tiempos. Y luego justicia e igualdad que es precisamente la síntesis de lo que es lo social, lo social está en la justicia y está en la igualdad de romper las desigualdades, que es la concepción de un Estado nuevo, el Estado justo, no simplemente el Estado que suelta las libertades y que considera que cada persona ya dentro del ejercicio de sus libertades no tiene ese límite de la libertad del otro, del derecho de otro. El Estado redistributivo, pero nosotros fuimos más allá en el sentido de que proponemos, eso desde luego irá a la Asamblea, de que después del preámbulo estén los principios.

¿Por qué los principios? porque los principios no son simplemente los derechos, son algo más. Tienen en primer lugar, hay que definir cuál es el sistema, y hemos dicho el sistema es la República. Aristóteles decía que los sistemas eran la autocracia de uno sólo, que era la oligarquía, que era el de unos pocos, y que era la República que es la democracia contemporánea. Entonces establecemos el sistema, después el Estado. El doctor Cornelio Reyes leyó definiciones de diccionario, creo que lo mismo me sucedió en un artículo de la prensa hoy. No, es que el Estado, se dice, es la forma jurídica de la Nación. Y entonces después decimos que es el Estado, es el Estado de derecho. ¿Cuál es el Estado de derecho?, el que se crea para respetar precisamente las libertades y dar la garantía de los derechos de cada ciudadano. Fundamentalmente el Estado ha sido creado para garantizar los derechos de los ciudadanos. Y luego entramos nosotros a la fórmula del sistema político y decimos lo social, en ese sentido de que no es simplemente el manejo de las

libertades sino el manejo de todo aquello que implica que esas libertades puedan ser ejercidas por todos con un mínimo de defensa de la dignidad humana y de los derechos de la persona. Un Estado civil, aquí lo ha dicho el Constituyente Leyva, fue aporte de él, pero es que lo civil no es solamente, yo iría más allá de lo que él ha dicho. Es que lo civil es la concepción nueva de que el Estado no tiene en frente sólo al individuo, sino al individuo organizado, porque el individuo solo es muy difícil que se pueda hacer presente ante el Estado. Son esos cuerpos intermedios, que nosotros los contemplamos en nuestro proyecto, como en realidad, ese otro tipo de mayorías que viene a sustituir simplemente a las mayorías de los partidos políticos que crea ese Estado más que pluralista. Un estado de ramificaciones múltiples, y decimos descentralizado, descentralizar es la primera forma de participación; como dice el Delegatario Jaime Arias: la descentralización es realmente la forma nueva de participación, el centralismo excluyente era algo contra la participación. A través de la descentralización es como se van incorporando en realidad todas esas personas que están pensando con ese criterio cívico frente a sus angustias más cercanas. Pero hablamos del Estado participativo, pero además la mejor forma de participación, es decir, el poder soberano del pueblo. Porque a través de esa fórmula es que vamos nosotros más adelante a consagrar la posibilidad de que el pueblo, ya bien sea directamente o bien, a través de representantes, puede ejercer su función, y con eso estamos consagrandolo la forma realmente más importante, más trascendente de participación del pueblo, como es su participación a través de las definiciones directas de las grandes alternativas del país y además, su participación a través de los cuerpos representativos ha sido lo tradicional de las llamadas democracias selectivas.

Desde luego también contemplamos el pluralismo a lo largo de todo... hoy democracia que no sea pluralista no es democracia. Las democracias de partido único pues, con el muro de Berlín se cayeron todas y aun las que quedan en Latinoamérica, pues están buscando sus fórmulas nuevas de ampliarse como es la democracia mexicana. Lo que queremos es precisamente que, haya una democracia, que lo dije quizá aquí como las mil flores de mayo que se abra en toda su extensión, como se abrió el diciembre frente a la elección de la Constituyente. Esa democracia pluralista, todo podría decirse democracia porque lógicamente la democracia no es descentralizada, es participante, es pluralista, es civil, pero lógicamente hemos querido tomar esa democracia y mostrar todas sus facetas y en todas sus proyecciones. Desde luego coincido con el Honorable Delegatario Germán Toro sobre el tema de la integración latinoamericana, yo iría más allá, yo no podría integración sino comunidad latinoamericana, yo creo que el término integración ya está un poco desgastado. Lo que nosotros debemos poner en estos principios es la comunidad. Como le he dicho, hay la duda de que lo latinoamericano es excluyente porque, pues falta el Brasil Iberoamericano, faltaría Haití, ¿no?, por otro lado. También, para mí, dentro del concepto nuevo de la integración de este hemisferio, me gustaría incluir, desde luego, a los países caribeños, porque si

forman parte ya de la organización del sistema interamericano en todas sus manifestaciones, pes en una carta política además iríamos más allá de lo que tuvo de original Haya de La Torre en su constitución peruana, o del Brasil. Pero me parece que ese es un concepto que a pesar que nosotros lo habíamos contemplado en el articulado y lo habíamos contemplado en términos muy amplios, pues si forma parte de una aspiración en este momento de un mundo que está terminando el Estado Nación para llegar al Estado región y al Estado comunitario y sería conveniente.

A mí me parece, que como dijo el Delegatario Alvaro Leyva, aquí los puntos de coincidencia son más que los de discentimiento, muchas veces es la jerarquización de los términos, otros el buscar, por ejemplo, para lo social otra semántica, un orden social justo, pero si se toma justicia, igualdad, libertad, orden, conocimiento, creo que ahí está todo lo que constituye el techo ideológico pluralista de esta Asamblea Constituyente. De tal manera, Señor Presidente que quiero decir, como dijo el Delegatario Zalamea, que éste es un proyecto de convergencia que yo creo que hemos recibido mucho el sentimiento colectivo de los diversos proyectos presentados a la consideración de la Asamblea.

Acto seguido hace uso de la palabra el honorable delegatario Horacio Serpa Uribe y manifiesta:

—Muy brevemente señor presidente y distinguidos delegatarios, porque es para reiterar dos puntos a la inteligente subcomisión que presentó a nuestra consideración el importante trabajo del preámbulo. Está muy bien que ya se haya resuelto la presencia de Dios en la Constitución. Yo creo que eso nos va a ahorrar mucho tiempo, y me parece magnífico que se haya utilizado la fórmula de invocar su protección, por cierto como se hizo en la Constitución de la Confederación Granadina, porque ello resuelve muchos debates y muchas polémicas. Pero sugiero que se piense en eliminar lo de que es fuente de autoridad, no pienso entrar en la discusión, es para evitar una discusión. Yo pienso que esa circunstancia genera controversias agudas y sin duda pudiéramos ahorrarla sin, de ninguna manera menoscabar el buen propósito de la subcomisión al concebir esta fórmula. La segunda tiene que ver con algo que ya fue comentado aquí por el profesor Vázquez, por Jaime Arias, por el señor ministro, en fin, por varios de los distinguidos colegas en lo que tiene que ver con el criterio de la democracia de participación. Sería importante, pienso, que se pudiese introducir de manera mucho más específica y concreta esta formulación en el preámbulo, dado que es, digamos así, "un mandato popular, como se recordó ya aquí". En las oportunidades en que el pueblo se pronunció al respecto de la conformación, de la convocatoria, del funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se dijo de manera concreta y reiterada que su objetivo fundamental era el fortalecer la democracia participativa. Cuando algunos echan de menos la filosofía de la nueva Constitución, la columna vertebral del trabajo que estamos haciendo en la Constituyente, yo pienso que es ese, el de desarrollar una labor teniendo en cuenta fundamentalmente el criterio de democracia participativa y no solamente en el

aspecto de la cuestión política, también en lo que tiene que ver en lo social, claro, por supuesto, en lo del asunto económico, eso tiene que regir, pienso yo, cada una de las normas que habrán de ser consagradas en la nueva Constitución. Por ese motivo yo me estoy de acuerdo con quienes dicen que ésta es una Asamblea Constituyente omnipotente, hay unas limitaciones, por cierto, que según el padre Astete, omnipotente Dios.

Gracias señor presidente.

Después interviene el honorable constituyente Lorenzo Muclas Hurtado quien dice:

—Señor presidente, honorables delegatarios, señor ministros de Gobierno. En cortas palabras, solamente quería referirle lo que hoy se está tratando, la puerta de entrada del preámbulo de la nueva Constitución y más en especial donde se habla de un ser supremo que tantas veces hemos mencionado, Dios. Yo solamente quiero decirle, yo creo que si Dios, verdaderamente es sabido, infinito, transparente para todos nuestros corazones, solamente hoy pues, quiero ver ese reconocimiento de algunos delegatarios aquí presentes, no quiero mencionarle nombres. Sino lentamente, humanamente, nos están reconociendo esa diversidad del pueblo colombiano y ante esa diversidad, como lo ha dicho el delegatario, doctor Diego Uribe Vargas, que cada uno podemos tener nuestros dioses. En eso nos acompañamos, creo que Dios no es solamente para unos, sino que cada uno, de acuerdo a nuestras creencias. Y ese Dios tan sabio y que nosotros, nuestros corazones, creo que para él somos transparentes, que no podemos engañar ante él. Solamente hoy la presencia nuestra es pidiendo ese acto de justicia, que en muchas ocasiones, tal vez más de 100 años, en nombre de Dios nos aislaron a nosotros, por eso nosotros hemos sido inconformes, por eso hemos venido aquí esta vez, que los pueblos indígenas sean hoy como una hoguera inmensa que sube a los cielos y que pide justicia. No es más, honorables delegatarios, ese reconocimiento, como lo ha dicho el doctor Diego Uribe Vargas, usamos mucho ese nombre de Dios y a Simón Bolívar creyendo que son los únicos. Realmente Bolívar ha podido transformar o crear este país, nosotros hemos dicho, por humildes que sean los colombianos negros, indios, blancos, ellos hemos contribuido con un grano de arena a la formación de este país. Y eso es lo que no ha reconocido y hoy queremos que haga ese reconocimiento, a ese Ser Supremo, si nosotros realmente amamos a Dios. Al no hacerlo concretamente hacer acto de justicia estaríamos nuevamente usando vanamente esa palabra de Dios, y esta vez no aceptaríamos nosotros que usemos esa palabra en nombre de Dios, seguir ignorando que en Colombia siga habiendo injusticia. Entonces, más que todo nuestra presencia, vuelvo y repito, sea una hoguera inmensa que sube a los cielos y que pide justicia. Señor presidente muchas gracias.

Luego se concede el uso de la palabra a la honorable delegataria Aida Yolanda Abella Esquivel, quien manifiesta:

—Gracias señor presidente, nosotros hacemos parte de quienes hemos propuesto

que lo mejor sería que nuestra Constitución no tuviera preámbulo, nos hubiéramos ahorrado una gran discusión y pensamos que hay varias constituciones y viene haciendo carrera, incluso dentro de las últimas constituciones, el no tener preámbulo y creemos que lo fundamental no es el problema de la figuración de Dios, pensamos que hay cosas que vamos a tener que recoger en una forma primordial y por eso nos identificamos con quienes han planteado lo de la democracia participativa y pluralista dentro del preámbulo que seguramente saldrá. También respaldamos a quienes han propuesto el orden social y económico justo, porque si hablamos de un preámbulo donde se anuncia una democracia participativa, difícilmente entenderíamos que no abogáramos por un orden social y económico mucho más justo, igualmente por quienes han planteado la integración o la ampliación de ese término de unidad latinoamericana, creemos que es apenas obvio, pero pensamos que avanzamos hacia un estado laico, donde va a haber libertad de cultos, donde va a haber libertad de creencias religiosas, y por consiguiente hay necesidad de mirar de verdad, de buscar un consenso. Yo pienso que lo que ha expuesto María Mercedes no es una inquietud solamente de ella, yo pienso que recoge en buen parte lo que han planteado varios proyectos presentados a la Asamblea Nacional Constituyente sobre reforma constitucional y recoge unos criterios bien sentidos especialmente en lo que se refiere a la participación pluralista, a la democracia participativa. Por esto creemos que hay necesidad de mirar que el proyecto que nos ha traído la subcomisión, con toda la respetabilidad que nos merece, habría también necesidad de buscar cómo le modificamos ciertas cosas, para coadyuvar a buscar efectivamente un consenso. Nosotros no compartimos el criterio de quienes invocan a Dios como fuente de toda autoridad, de vida, etcétera, etcétera. Por eso no nos identificamos en nada, y disculpe doctor Emiliani, con la propuesta que él ha presentado, aunque se la respetamos como toda propuesta que se traiga a la comisión, que se traiga a la Asamblea Nacional Constituyente. Pero no solamente creemos que regresamos al siglo XVIII como lo ha dicho el doctor Arias, sino que efectivamente seguimos manteniendo vivas todas las doctrinas teocráticas que hace rato se superaron y que el mundo va hacia otros rumbos, por eso nos identificamos mucho más con la propuesta que ha hecho María Mercedes, creemos que es un poco más realista, que recoge más las cosas y que en último, lo que tratamos de ver es que efectivamente nuestro preámbulo si se llega a aprobar, abra las vías de la democracia, abra las vías de la participación de todos los ciudadanos, abra las vías de la justicia social que nunca ha habido en nuestro país, abra también las vías de la igualdad, de la dignidad de la persona humana; pero para esto tendríamos que hacer también un gran ejercicio. Si nosotros somos de la oposición y además, porque creemos que aquí se refleja el país nacional, nosotros somos de los que no creemos en Dios, pero somos creyentes. Creemos en algo pero necesariamente tendremos que buscar cómo llegamos a hacer un preámbulo de consenso, que si no se puede, pues inevitablemente tendríamos que mirar cómo definirlo con votos, pero si podemos

llegar allá tendríamos que ver la posibilidad de que estas cosas que se han venido planteando en la discusión, que nos parece que no obedecen a ningún criterio personalista ni de partido, sino a ver la realidad de nuestro país, que tendríamos que avanzar y que necesariamente yo también dejaría la constancia de que sin ser partidaria de que Dios figura en la Constitución, en aras de un consenso tendríamos que buscar una fórmula, que la que me parece más apropiada podría ser la que ha planteado María Mercedes, por eso creemos que avanzando en la discusión podríamos ver que hay cosas más fundamentales que la misma presencia de Dios en la Constitución y solamente nos bastaría con ver la Constitución del Vaticano. Muchas gracias.

A continuación interviene el honorable constituyente José Germán Toro Zuluaga, quien expresa:

—Sí señor presidente, honorables miembros de la comisión, yo quiero empezar señalando, sino es en nombre y en representación del pueblo de Colombia que estamos aquí, ¿entonces en nombre y representación de qué? Para afirmar el concepto de que cuando la soberanía reside en el pueblo se expresa, genera espacios organizados, ampliamente representativos que posibilitan hacer realidad el ejercicio de esa soberanía y eso es lo que nosotros representamos. Borrando así un poco la analogía, que a veces se permite, de pueblo igual a anarquía, desorden, tumulto. Yo creo que esta Asamblea Nacional Constituyente es la mejor expresión de que el pueblo es la única posibilidad de que la soberanía se exprese de manera organizada y a través de espacios de amplia participación y representatividad como la Asamblea. Segundo, yo quiero señalar que el esfuerzo que ha hecho la constituyente María Mercedes Carranza es, tiene un solo propósito, no el de presentar a consideración de la comisión el preámbulo que ella querría que contuviera su Constitución. Precisamente dejando su punto de vista expreso, señala como la propuesta que se ha hecho es un aporte en la búsqueda del consenso que es necesario construir a partir de la propuesta que ha presentado la subcomisión, que tan enjundiosamente trabajó en este tema. De tal manera que nos estamos acercando mediante este ejercicio y mediante la discusión tan rica que hemos dado hoy, a la posibilidad real de un consenso en torno al preámbulo de nuestra Constitución. Yo quiero decir que algunas de las inquietudes que en el debate de calentamiento expresé se resuelven con la propuesta que ha hecho, con la alternativa de preámbulo que ha traído la constituyente María Mercedes Carranza. Me parece que está claro que es unánime en la comisión la aspiración de que en el preámbulo se recoja el concepto de la integración latinoamericana y más que la integración, si podemos ir más allá del concepto de integración, como lo ha propuesto el doctor Pastrana, creo que sería un avance, un aporte sustancial no solamente a la normatividad constitucional de nuestro país, sino del continente; pensando de pronto en el concepto de comunidad latinoamericana o iberoamericana, habría que discutirlo. Ese concepto se recoge en la alternativa del preámbulo que propone María Mercedes. Igualmente está recogido el concepto que se ha señalado aquí en varias intervenciones

de pluralismo. Y se recoge en términos generales, para no entender solamente pluralismo en el concepto político, sino entendido también, y recogido el concepto de pluralismo étnico y pluralismo cultural, es decir la expresión más amplia del concepto.

El propósito supremo del derecho a la felicidad, no se trae con la intención de restarle importancia o de diluir el concepto de los derechos fundamentales, me parece que, y en eso estaría creo yo de acuerdo, muy de acuerdo la doctora María Mercedes Carranza que si ese tipo de invocación se puede prestar para que se diluya el concepto de los derechos fundamentales de los ciudadanos debe eliminarse.

Concluida la intervención del honorable delegado Toro Zuluaga, se dirige a la comisión el honorable constituyente Darío Mejía Agudelo y dice:

—Bueno, yo quisiera empezar por decir que para nosotros, la discusión que hoy se está dando acá, también la vivimos al seno de la organización y es algo lógico porque nosotros tenemos en nuestro seno una cantidad de hombres que también creen en Dios y que también entonces reivindican eso. Y nosotros no podríamos desconocer su opinión y sus criterios; y nos parece que en el preámbulo que presentamos en nuestra propuesta, hacíamos alusión a esta situación. Nosotros consideramos que en Colombia hacer una nueva Constitución no es un problema fácil; repetidamente todo mundo se expresa en torno que a la Constitución de Alemania, la Constitución de España, la Constitución de Italia, y para nosotros esas constituciones obedecen a un desarrollo cultural muy propio, de un continente que no en vano le decimos el antiguo continente y que nosotros estamos en un continente en el cual aspiramos nos convirtamos en el futuro, en, realmente, la perspectiva nueva del mundo: un país con unas particularidades tan propias que no podemos desconocer, porque las estamos viviendo al seno de la propia constituyente, un país en donde a pesar de que los católicos han sido tradicionalmente quienes más han tenido la posibilidad de llegar y de expresar el criterio que piensan muchos colombianos. No fueron, precisamente los católicos quienes llegaron a esta constituyente como representantes activos del pueblo que los eligió, hablo de las jerarquías, no hablo de otras cosas porque hay muchos católicos al seno de la constituyente.

Los indígenas. Nosotros planteamos que hacer una Constitución en este país, significa el recoger un término medio entre lo que son todas las tradiciones indígenas de nuestro pueblo además de 80 etnias indígenas y recoger también el pensamiento avanzado de muchos juristas y de muchos científicos e intelectuales que en este país piensan que la Constitución tiene que estar dada en términos de las constituciones más avanzadas del mundo. Lograr ese término medio, lograr ese punto, no es cosa fácil y de hecho lo estamos viviendo en el preámbulo; o sea por que con eso, con el criterio de Dios, también se han cometido muchas injusticias, no en vano lo decía Lorenzo: hablar de cuál Dios, yo les aseguro una cosa, muchos de nuestros combatientes rezaban y se echaban la bendición de hacer el primer tiro, mas sin embargo, muchos de los que aquí están presentes en

muchos de los artículos sacados en la prensa, se les juzgaba de asesinos, pero estaban asesinando al nombre de Dios por el cual se estaban dando la bendición en el momento mismo de hacer el disparo y les digo una cosa, muchos de ellos, su gran mayoría, se fueron hacia el monte, porque consideraron que no tenían las garantías ni económicas, ni políticas, ni sociales, para estar viviendo en el lugar donde estaban, y entonces encontraron como refugio un movimiento insurgente que existía en su región o en otras regiones, y mire la particularidad, también nosotros estamos en esta Constituyente. Lograr ese término medio entonces, lograr ese término que interprete lo que es la cultura de este pueblo, que lleva en ese último caso más de 40 años, con las armas en la mano, unas veces por autodefenderse y otras veces por pasar a la ofensiva y convertirse en insurgencia armada aspirando algún día a conseguir el poder. Toda esa, toda esa situación nos pone hoy a qué?, yo pienso que a construir no la Constitución para lo que hoy hay en el país, yo pienso que nos pone a construir la Constitución para lo que va a hacer el futuro de este país. Yo tal vez en la subcomisión decía una cosa, los ingenieros que construyeron a Bogotá, teniendo muy buena visión, se equivocaron; la construyeron con unas calles pequeñas, o como todas las ciudades del país, con unas calles pequeñas, y a veces con glorietas, pero de un momento a otro, a medida que creció la población, a medida que creció la cantidad de carros, tuvimos que, o esos mismos ingenieros u otros ingenieros, tuvieron que crear los puentes y más tarde qué vamos a tener que crear y esta Constitución tiene que interpretar eso, es el camino jurídico por donde va a recorrer este país y entonces ese camino jurídico tiene que empezarse a construir desde acá, por eso les digo, la fuente de toda autoridad y la soberanía la ejerce el pueblo y es ese pueblo el que vamos a tener, es el pueblo de hoy, es el pueblo de 20 años más y el pueblo de 40 años más, porque yo no creo que hubiésemos venido a hacer una Constitución, aspirando a que en 5 años esa Constitución se desmonte. Yo pienso que tenemos el gran compromiso de construir una Constitución, que este mirante hacia el futuro, que sea futurista, que interprete a Colombia dentro de 20 y dentro de 30 años. Por eso, cuando hablamos entonces de la fuente de la vida, de la fuente de autoridad, nosotros consideramos en la misma forma que se lo dijimos a nuestra gente, que no era precisamente Dios, porque muchos de los ateos reinvindicaban otras cosas de lo que es la fuente de vida, pero si consideramos otra cosa, por respeto a ellos y así que por respeto a nosotros mismos, por respeto a la cultura del pueblo colombiano y exponer a Dios como fuente de la dignidad, de esa dignidad a la que todo hombre, desde el que está en la calle mendigando, hasta el que está en un Rolls Royce caminando las calles de Bogotá, todos esos hombres, esa dignidad que esos hombres aspiran a tener, que se les trate como personas, que se les trate como humanos, que puedan vivir en una forma simple, pero que puedan vivir en este país. Por eso consideramos importante en el preámbulo, introducir a Dios como fuente de dignidad, en eso nos identificamos incluso con María Mercedes, porque consideramos que en honor a la cultura del pueblo colombiano es imposible en este

momento para nosotros negar la figura de Dios, así tengamos divergencias en lo ideológico, en ese sentido; o nos parece también muy importante hablar de la paz y de la coexistencia, porque producto precisamente de que estamos luchando por esa paz, por esa coexistencia, producto de que queremos que Colombia tiene que tener otras salidas, que no sean las salidas de desangre continuo que hoy está viviendo, nosotros aspiramos desde 1984 estar en una Constituyente, en donde todos pudiéramos debatir y entregar nuestros criterios en torno a lo que debía ser la nueva normatividad que rigiera al país. Y por eso planteamos que esta Constituyente se debía convertir en un escenario para la paz, en un sitio en donde los unos y los otros, los que ayer considerábamos nuestros enemigos y los que ayer nos consideraban a nosotros sus enemigos, teníamos que llegar y como entre todos habíamos ayudado a destruir este país, teníamos el gran compromiso entre todos de ayudar a reconstruir este país y por eso vimos la importancia de la coexistencia, y por esto si vimos la necesidad de que éste si fuera un escenario de paz. La altura con que se han establecido los debates, para nosotros es muy importantes, quizás a veces no diciendo, no hablando muy largo, pero siempre diciendo lo que pensamos, lo que queremos en torno a las cosas; hemos sabido ir a los demás, nos hemos asustado en torno a lo que piensan muchos, porque no creía que era lo que ellos pensaban, nos encontramos con un país diferente al país que creíamos nosotros en el cual estábamos viviendo, y por eso hoy para nosotros es fundamental que en el preámbulo se encuentre la palabra paz y la palabra coexistencia que generen necesariamente hacia el futuro, casi que como principio para los colombianos, la necesidad en la convivencia en esas nuevas condiciones que se establecen. Consideramos que la participación democrática es fundamental, yo considero que en la misma forma que los ríos, el día en que se represan buscan salida y revientan los diques que sean, en esa misma forma el pueblo colombiano, que se ha visto con una democracia restringida, y muchas veces negada, encuentra éste como un sitio importante, propicio para que se canalice la necesidad de la participación democrática. Pero la participación democrática cuenta con algunos criterios fundamentales para nosotros, con el criterio de la igualdad, quien no es igual, quien no tiene las mismas posibilidades, quien no tiene los mismos derechos, necesariamente su democracia es una democracia restringida. El derecho a diferir y a ser diferente y quizás eso es lo que estamos viviendo hoy acá. Pensamos en una forma totalmente diferente, pero esa es nuestra cultura, y quizás porque estamos acá, pero, si salimos, a la calle encontraremos otros y otros, y otros que piensan muy diferente a como nosotros pensamos, a como piensan todos y cada uno de nosotros.

Pero no se trata de eso, o sea se trata de que nuestro pueblo pueda participar, pueda entender que el día que se le incumpla tiene un término, una instancia, dónde llegar y decir que se le tiene que cumplir porque ésto se le prometió. Nosotros nos cansamos, se los digo honestamente, nos cansamos de ser contestarios, de esperar qué dice el otro para responder nosotros, y porque nos cansamos de ser contestarios, decidimos dar el paso que dimos y llegamos aquí,

también, a expresar lo que pensamos y a decir que nosotros también tenemos que ser constructores en el mañana de la nueva Colombia. Pero ese mañana de la nueva Colombia participando en la forma en que estamos participando, necesariámetne tiene que abrir compuertas de la participación del conjunto del pueblo colombiano en lo que son las determinaciones que hay que tomar hacia un futuro. Por eso nosotros nos unificamos con la propuesta de María Mercedes, de preámbulo, consideramos que recoge en su conjunto, trata de recoger el consenso, respetando mucho lo que la comisión hizo, recogiendo muchos criterios de la comisión. Realmente esto es una catedra diaria de alta política y en términos así, demasiado rápidos, pero si consideramos que a pesar de esas cosas importantes que nos aportó la comisión, si debe haber un término de consenso al cual llegemos y el cual establezca un preámbulo que interprete todo lo que es la diversidad del pueblo colombiano. Yo dejaría por ahí.

Seguidamente el honorable delegado Francisco Rojas Birry asume las funciones de presidente y concede el uso de la palabra al honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado quien expresa:

Brevemente, señor presidente y honorables delegados, quisiera hacer referencia a la mención a Dios como fuente de autoridad. Se ha hecho reiterada mención a ésto y en forma precisa se ha solicitado que se elimine esa referencia, comprendo, entiendo, y comparto la preocupación que detrás de esa solicitud se sustenta. Sin embargo para ser fiel a la encomienda que he recibido del movimiento Unión Cristiana, movimiento Cristiano Evangélico, debo hacer la exposición del punto en una forma más precisa. Nuestro proyecto de preámbulo reza de la siguiente manera: en nombre de Dios, fundamento de la dignidad humana y fuente suprema de la autoridad ... Pero no paramos ahí, consideramos que no se puede parar ahí, que se debe calificar la autoridad para no caer en lo que aquí se ha mencionado con tanta razón. Nosotros calificamos esa autoridad, diciendo que Dios es fuente suprema de autoridad específica y concretamente para justicia y bienestar de los hombres y de los pueblos. Creemos que esa calificación es absolutamente indispensable y necesaria porque sabemos que la autoridad, que se supone viene de Dios, se ha usado en una forma contraria a la voluntad de Dios. Honorable delegado Lorenzo Muelas, el Dios de los cristianos no el Dios de la religión, sino el Dios de los cristianos no hace excepción de personas y considera que todos los hombres que están debajo del sol tienen en Dios el fundamento eminente de la dignidad esencial de todos los hombres, me refiero al Dios cristiano, no al Dios que a veces manipula la religión. Por esa razón entonces, el movimiento Unión Cristiana considero que debía calificar la autoridad que si creemos viene de Dios. Esa autoridad es para ese propósito, para ese objetivo específico, según el concepto cristiano, es para justicia y bienestar de los hombres y de los pueblos.

Con eso queremos decir una cosa, el Dios cristiano, es el Dios que quiere efectivamente el bien, la justicia, la felicidad de todos los hombres y que responderán por el abuso de la autoridad que tengan ante la historia y ante Dios, los que no usan la

autoridad para justicia y para bienestar de los hombres y de los pueblos. Por el consenso al que hemos estado llegando acepté, como miembro de la subcomisión primera, que se dijera que Dios es fuente de autoridad para el bien común, concepto tomista, de mucho valor, mucho valor, sin embargo un poco genérico. Por eso nosotros quisieramos, con todo respeto, presentar como alternativa para que se enriqueciera el concepto de libertad, de autoridad, que se calificara la autoridad, que se dijera para qué la autoridad, qué clase de autoridad es la que creemos como cristianos que si viene de Dios, y nuestra formulación, repito, es que esa autoridad es para justicia, en primer lugar, y para bienestar de los hombres y de los pueblos sin ninguna discriminación. Reitero mi comprensión, aceptación a quienes han solicitado que se retire la referencia de Dios como fuente de autoridad por la pesada carga que la palabra trae, o la frase trae. Trae una carga, que yo sería el primero en atacar. Hasta ahora la autoridad en nombre de Dios se ha usado por la discriminación, para la injusticia, para la explotación, creemos que esas personas que han ejercido la autoridad responderán ante la historia y ante Dios por el abuso de esa autoridad. La Autoridad que como cristiano, repito, consideramos si viene del ser supremo, sin el cual no hay punto de referencia para ninguna dignidad, para ningún valor, para ninguna justicia, para ningún sentido, para ningún significado y para ninguna esperanza. Nosotros consideramos entonces, que se debe calificar la autoridad. Gracias señor presidente.

Posteriormente, el presidente Ortiz Hurtado concede el uso de la palabra al honorable delegado Francisco Rojas Birry, quien deja la siguiente

CONSTANCIA

DISENSO DEL CONSTITUYENTE INDIGENA FRANCISCO ROJAS BIRRY AL TEXTO DEL PREAMBULO APROBADO EN LA SUBCOMISION PRIMERA DE LA COMISION PRIMERA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Con el fin de que se acompañe al informe que debe presentar la Subcomisión a la plenaria de la Comisión Primera acerca del texto de preámbulo adoptado en aquella, me permito muy respetuosamente presentar por escrito los motivos que me inducen a apartarme de las poderosas razones que llevaron a la mayoría de delegados de la Subcomisión a incluir el nombre de Dios al inicio de la Nueva Carta Política.

Consideramos que nunca ha sido tan claro como hoy que la participación popular es el factor decisivo en la construcción de las instituciones de un país. Si algo nos permite a los constituyentes abocar la presente reforma extraordinaria de la Constitución, esto ha sido la manifiesta expresión del pueblo colombiano, que en las elecciones del 11 de marzo, el 27 de mayo y el 9 de diciembre de 1990 reasumió su derecho inalienable a ejercer la soberanía, tal como lo tiene reconocido la Corte Suprema de Justicia en la sentencia que le ha dado piso a todo este proceso del 9 de junio de 1987:

"La nación constituyente, no por razón de autorizaciones de naturaleza jurídica que la hayan habilitado para actuar sino por la misma fuerza de su poder político, goza de la mayor autonomía para adoptar las decisiones que a bien tenga en relación con su estructura política fundamental".

Por primera vez en el constitucionalismo colombiano ha sido la voluntad popular la que genera la justificación necesaria para una reconstitucionalización. Lo corriente era que fuera una victoria militar la que legitimara el establecimiento de las constituciones, y ante la falta de otro argumento, el vencedor hacía derivar su legitimidad de Dios, fuente de toda autoridad.

Por estos motivos iniciales, que tienen que ver con una historia constitucional de la que los indígenas, así como una buena parte del pueblo, hemos estado ausentes, excluidos muchas veces por la fuerza, es que consideramos oportuno que el preámbulo parta de reconocer la soberanía del pueblo como fundamento de la Nueva Constitución.

Un segundo grupo de razones tiene que ver con el reconocimiento constitucional que proponemos al carácter multiétnico y pluricultural de la Nación, el cual propugna porque en las instituciones colombianas se abandone el criterio de uniformidad cultural impuesto a todos los habitantes, cuando desde antes del origen del constitucionalismo ya existían otras culturas y posteriormente la población ha seguido adoptando ideologías, formas de vida y creencias diversas, que hacen inconveniente incluir en la Constitución menciones no compartidas por todos los destinatarios del nuevo pacto social, de este tratado de paz que será la Nueva Carta.

En el caso de los indígenas, si se tratara de invocar un Dios, estaríamos obligados a reconocer, en detrimento de nuestras propias creencias y cosmogonías, que sólo existe una divinidad. Nosotros tenemos nuestros propios dioses y personajes míticos: Caragabi, Serankúa, Papa Dumat, Pacha Mama, etc., los cuales tienen plena vigencia para muchas de las comunidades indígenas, y que no estarían representados en la fórmula de un solo Dios.

Ante la realidad de que no existe un solo Dios de los colombianos y la imposibilidad de nombrarlos a todos, preferimos entonces no invocar a ninguno.

Se quiere con esta propuesta que el preámbulo y toda la Constitución expresen valores comunes a todos los colombianos, respetando a cada quien su derecho a interpretar esos valores con una justificación religiosa o simplemente humanista.

Nos limitamos los indígenas a presentar esta constancia, manifestando lo que nos parece que sería más conveniente, sin ánimo alguno de entorpecer el avance de los debates y de las decisiones, pues el objetivo fundamental que nos han encargado nuestros pueblos es sacar adelante los principios de Tierra, Autonomía y Cultura, que en términos constitucionales se concretan en el reconocimiento del rango de entidades territoriales para los territorios tradicionales de los grupos étnicos.

POR NUESTRAS RAICES Y LOS SUEÑOS DE TODOS

FRANCISCO ROJAS BIRRY
Constituyente Indígena

Finalmente interviene el honorable constituyente Otty Patiño Hormaza y expresa:

Bueno, en primer lugar manifestar que estoy de acuerdo con el mecanismo que se propone, de que sea la misma subcomisión que recogiendo todas las opiniones elabore una nueva propuesta y yo no sé, hay muchas salvedades sobre el nombre de Dios, y yo también quiero hacer una salvedad. Creo que es un debate difícil. En primer lugar a mí no me gusta hacer confesiones de fe y menos en este recinto, pienso que la fe religiosa es algo muy íntimo y desde luego de hacer confesión de fe, pues hago la confesión de fe cristiana porque siento que el cristianismo fue una revolución que sacó a Dios de lo que se ha convertido, de fuente exactamente de autoridad, lo cual legitimaba distintos niveles de opresión, y lo llevó a otra condición distinta de relaciones entre los hombres y por eso pienso que lo más cristiano es quitar el nombre de Dios de la misma Constitución. Sobre todo si se menciona como fuente de autoridad que es uno de los elementos que menciona. Y desde luego la reafirmación de que lo que hagamos nosotros es la reafirmación de la soberanía popular sin acudir a la teología. De todas maneras esta es una discusión muy difícil porque generalmente a la tendencia a polarizar de que quienes no pensamos que se debe incluir el nombre de Dios es porque no se cree en Dios. Es decir, que se plantearía una pelea entre ateos y creyentes. Pero también pienso que aquí se ha violentado mucho a gente que no cree en Dios. Mi vida política empezó con una vinculación al movimiento indígena en los Llanos Orientales, estuve vinculado a un levantamiento indígena por así decirlo aunque ese movimiento no significó dentro de la historia colombiana y gran suceso de todas maneras, ya en la historia de ese pueblo sí empezó un proceso distinto, era una población arrinconada contra la selva, una población que era básicamente lanera y que debido al proceso de colonización no tenía más territorio, y tuvo que levantarse y por circunstancias que no es el caso traer aquí, estuve involucrado al lado de los indígenas en ese levantamiento, empecé a reconocer también que yo soy indígena, que tengo algo de indígena, por eso simplemente el elemento de hablar de pluriétnica en eso estoy un poco cerca, aunque no encuentro todavía los elementos con los que plantea el doctor Jaime Arias, me parece que es muy incompleto, yo tuve un pueblo básicamente mestizo, los indígenas de todas maneras hablan del blanco y no hay, y resulta que somos un compuesto, somos un mestizaje, un mestizaje que no se reconoce a sí mismo, se niega a sí mismo, entonces a veces con cierta bondad paternal algunos hablan de los indios y hablan de los negros, pero con cierta bondad paternal para afirmar su blanquitud y no su mestizaje, porque nosotros somos ese compuesto, nosotros más que pluriétnica somos un compuesto de varias etnias, porque si aquí a cualquiera de nosotros nos preguntan por nuestra raza simplemente, o no la tenemos o somos todo eso y no creo que sea tanto por un concepto, por la cuestión filosófica que se ha desarrollado digamos dentro del mundo, pienso que el mundo europeo es un mundo básicamente racista, a pesar de que el mundo europeo de alguna manera derrotó la hegemonía racial o se derrotó la hegemonía racial, yo creo que

aquí en latinoamérica hay la posibilidad de superar eso de una manera mucho más natural y sin el costo de sangre que se produjo en Europa, entonces admitirnos mestizos yo creo que es básico para nosotros como colombianos y como latinoamericanos, sin desconocer toda esa lucha que han desarrollado nuestros ancestros, o parte de nuestros ancestros, en la imposición violenta de unos valores que aquí, de todas maneras no llegaron a conjugarse por la vía del consenso, sino por la vía de la imposición, sin desconocer el que hay etnias y valores culturales que han sobre-

vivido y han mantenido cuestiones que tendrán que aportar, ya no por imposición, sino por la búsqueda de la conformación de una Nación distinta, mestiza, pero voluntariamente, mestiza no por imposición de uno de los lados, sino mestiza porque hay la posibilidad de hacerlo de una manera espontánea, natural, porque esa es la dinámica de esta Nación. Eso era todo.

La honorable comisión solicita a los miembros de la Subcomisión I abocar nuevamente el estudio del preámbulo para que teniendo en cuenta las proposiciones

presentadas y las sugerencias hechas se presente a la comisión un trabajo final, pasándose ahora al estudio de los principios, y así se conviene.

VI

Agotado el orden del día, a las 6:40 de la tarde, el presidente levanta la sesión y convoca para el día martes dos (2) de abril a las 3:00 p.m.

El presidente, *Jaime Ortiz Hurtado*. El vicepresidente, *Francisco Rojas Birry*. El secretario, *Abraham Sánchez Sánchez*.

Aclaración sobre el Artículo 43 Transitorio

Se ha tenido conocimiento de que algunas personas han expresado su inquietud sobre el verdadero texto del Artículo 43 Transitorio, publicado en versiones distintas en las Gacetas N°s. 114 y 116. Esta misma inquietud la expresó a la Secretaría General de la Asamblea Nacional Constituyente el Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana, el día 29 de julio pasado. Sobre el particular y en la misma fecha se le remitió al señor Ministro la siguiente comunicación:

Doctor
HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA
Ministro de Gobierno
Ciudad

Estimado señor Ministro:

En relación con su comunicación 817 de la fecha, mediante la cual me dice que "la versión incorporada en la Gaceta N° 116 del 20 de julio sobre el artículo 43 transitorio de la Constitución Política, no corresponde a la versión aprobada, en cuanto

a la frase final según la cual "... el Gobierno podrá dejar de aplicar los nuevos compromisos por garantías y transferencias consagradas por la Constitución", me permito expresarle lo siguiente:

Hecha la verificación correspondiente, he encontrado que se hizo una equivocada transcripción de la parte final del mencionado artículo transitorio, porque ella no corresponde integralmente a la que habíamos señalado en certificación del 16 de julio de 1991. Allí se dice: "este artículo corresponde al 45 de la Comisión Codificadora, que estaba repetido también en el 46. El texto definitivo aprobado fue el que apareció en la Gaceta N° 109, página 30 columna central". Mas resulta que equivocadamente no se transcribió en la mencionada certificación el de la Gaceta N° 109, que en su esencia fue el certificado como aprobado en segundo debate, y que, previas las correcciones que se le hicieron de Estilo, es el que aparece publicado en la

Gaceta N° 114. Por tanto, debe tenerse este texto como el correcto.

La certificación que la Secretaría dio el 16 de julio de 1991 sobre el artículo 43 transitorio, en la que equivocadamente se transcribió un texto con la frase final que el señor Ministro observa, se debió a la solicitud que se le hizo mediante un fax memorando de julio 9 del presente año del doctor Armando Montenegro dirigido a usted, porque había alguna duda.

Del señor Ministro, atentamente.

JACOBO PEREZ ESCOBAR, Secretario General, Asamblea Nacional Constituyente 1991.

La Gaceta Constitucional aprovecha esta oportunidad para anunciar que hay pendiente por hacer más aclaraciones en relación con los artículos 264, 133, 150 numeral 19 literales e y f, y de otros que están siendo objeto de verificación por funcionarios de la Secretaría General de la Asamblea Nacional Constituyente.

Informe Número Cinco

Comisión Cuarta

Los siguientes artículos fueron aprobados por la Comisión Cuarta en los días 14 y 15 de mayo de 1991.

INTEGRACION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

La Fiscalía General de la Nación estará integrada por el Fiscal General, los Fiscales Delegados, la Policía Judicial y los demás funcionarios que determine la Ley Orgánica.

El Fiscal General de la Nación será escogido por el Presidente de la República de terna enviada por el Consejo Superior de la Judicatura, para período de cinco (5) años sin posibilidad de reelección, para el período inmediato.

VOTACION:

FUNCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, la investigación de todos los hechos punibles y la acusación de todos los autores ante los Jueces encargados del juzgamiento.

La Constitución sólo podrá establecer excepciones en los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

Para el cumplimiento de sus obligaciones la Fiscalía General tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1- Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento necesarias, incluso la captura y la detención preventiva.
- 2- Proferir medidas para garantizar el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.
- 3- Calificar y precluir las investigaciones realizadas.
- 4- Dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.
- 5- Las demás que establezca la ley.

PARAGRAFO

El Fiscal General de la Nación, sus delegados y la Policía Judicial tienen Jurisdicción y Competencia en todo el territorio nacional.

VOTACION:

ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL FISCAL GENERAL DE LA NACION

Son atribuciones especiales del Fiscal General de la Nación:

1- Investigar y acusar ante la Corte Suprema de Justicia a los altos funcionarios que gocen de fuero constitucional.

2- Nombrar y remover de conformidad con la Ley Orgánica a los empleados de su dependencia.

3- Concurrir en el diseño de la política criminal del Estado y presentar proyectos de Ley sobre esas materias.

4- Otorgar atribuciones transitorias a otros entes oficiales que puedan cumplir funciones de Policía Judicial bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.

OTRO ARTICULO SOBRE FUNCIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

6- En cumplimiento de sus funciones la Fiscalía General está obligada a respetar de manera estricta los derechos fundamentales y en particular las garantías procesales que asisten a todo sindicado.

7- Velar por la protección de las víctimas y testigos intervinientes en el proceso.

ESTADOS DE EXCEPCION

Aun durante los estados de excepción de que trata la Constitución en sus artículos ... el Gobierno no podrá suprimir ni modificar los organismos ni las funciones básicas de acusación y juzgamiento.

VOTACION:

LEY ORGANICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación determinará lo relativo a su estructura y funcionamiento, al ingreso por carrera y, al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, período, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.

VOTACION:

FUNCIONARIOS QUE ADMINIST- TRAN JUSTICIA

La justicia es un servicio público a cargo de la Nación, se administra en forma permanente por el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y jueces.

La Fiscalía General de la Nación es un órgano autónomo integrado funcionalmente al Poder Judicial.

(Queda pendiente de inclusión las autoridades étnicas).

Las autoridades administrativas podrán ejercer función jurisdiccional, sin que les sea permitido juzgar y sancionar delitos.

Los particulares podrán intervenir en la administración de justicia en los casos que determine la ley y proferir fallos en equidad.

El Congreso ejerce determinadas funciones jurisdiccionales.

VOTACION:

EXTRADICION

Se prohíbe la extradición de colombianos.

No se concederá la extradición de extranjeros por delitos políticos o de opinión.

Los colombianos residentes en el país que hayan cometido delitos en el exterior, considerados como tales en la legislación nacional, serán procesados y juzgados en Colombia.

VOTACION SECRETA: diez y seis (16) votos por la afirmativa, cuatro (4) por la negativa, cuatro (4) abstenciones.

APROBADO POR MAYORIA.

EXTENSION E INVOLABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS

1. Los principios consagrados en los artículos anteriores se extenderán en lo pertinente, a todos los casos en que el Estado ejerza el poder punitivo.

2. Las garantías establecidas en la Constitución, sólo podrán ser suspendidas o limitadas en los casos expresamente señalados en ella.

VOTACION:

DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-NORMAS GENERALES

1. La jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo podrá suspender provisionalmente los actos de la administración, cuando encuentre que violan ostensiblemente la Constitución, la Ley o cualquier otra norma de superior categoría, con los requisitos que establezca la Ley.

2. Si durante el proceso de simple nulidad ante la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, el respectivo tribunal encontrare violatorio de una norma superior un acto administrativo conexo o relacionado con el acto acusado, podrá asumir su juzgamiento de oficio, para efectos de su nulidad.

3. Las acciones de simple nulidad ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se resolverán mediante proceso breve y sumario.

4. Ningún acto anulado o suspendido podrá ser reproducido por disposiciones anuladas o suspendidas a menos que con posterioridad a la sentencia hayan desa-

parecido los fundamentos constitucionales o legales de la anulación o la suspensión.

Quien reproduzca un acto anulado o suspendido incurrirá en causal de mala conducta.

5. A partir del 1° de enero de 1992 y durante los próximos 10 años, el Gobierno nacional invertirá no menos del diez por ciento (10%) del presupuesto general de gastos, en la Rama Jurisdiccional y el Ministerio Público.

JUECES DE PAZ

Los jueces de paz serán elegidos popularmente y resolverán en equidad y sin formalidades procesales los conflictos individuales y comunitarios que determine la Ley.

NOTARIOS

Compete a la Ley la creación y supresión de los círculos de Notaría y de Registro y la organización y reglamentación del servicio público que prestan los notarios y registradores.

Los notarios serán nombrados por el sistema de concurso.

ELECCION POPULAR DE JUECES MUNICIPALES

La Ley podrá establecer que los jueces municipales serán elegidos popularmente.

JUECES INDIGENAS

No fue aprobado el artículo sino el criterio y se elaborará posteriormente para presentarlo en plenaria.

ARTICULOS QUE NO FUERON SOMETIDOS A VOTACION PERO QUE SERAN LLEVADOS A LA PLENARIA:

CORTE CONSTITUCIONAL

ARTICULO TRANSITORIO:

La primera Corte Constitucional será designada para un periodo de cuatro (4) años por el presidente de la República.

ARTICULO:

La Corte Constitucional estará integrada por tres (3) magistrados nombrados por la Corte Suprema de Justicia, tres (3) por el Consejo de Estado y tres (3) por el Consejo Superior de la Judicatura.

REBAJA DE PENAS

ARTICULO

Concédese una rebaja de pena de la tercera parte a todos los condenados por delitos cometidos con anterioridad al 5 de julio de 1991.

CONSEJO SUPERIOR Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ARTICULO 1.— En relación con la Carrera Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar los concursos para ingreso y ascenso dentro de la Carrera Judicial.
2. Calificar el rendimiento de los magistrados y empleados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado y de los magistrados de los tribunales.
3. Nombrar de acuerdo con las normas de la carrera judicial a los magistrados de los tribunales.
4. Elaborar y enviar a la Corte Constitucional, a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado, de acuerdo con las

normas de la Carrera Judicial, las listas para proveer las vacantes que se presenten en dichas corporaciones.

5. Las demás atribuciones que fije la Ley.

ARTICULO 2.— La Ley establecerá consejos seccionales los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

1. Llevar a cabo los concursos para ingreso y ascenso dentro de la Carrera Judicial, que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Calificar el rendimiento de los jueces y de los empleados de los tribunales y juzgados.

3. Nombrar a los jueces, de acuerdo con las normas de la carrera judicial.

4. Las demás que designe la Ley.

ARTICULO 3.— Los miembros de los consejos seccionales serán nombrados por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 4.— El reglamento del Consejo Superior y de los consejos seccionales de la judicatura será determinado por la Ley.

LAS CALIDADES PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN LA RAMA JURISDICCIONAL

ARTICULO 5.— Todos los cargos de la rama Jurisdiccional del Poder Público serán de carrera y se proveerán de conformidad con la Ley.

ARTICULO 6.— La Ley organizará la Carrera Judicial sobre la base de que el ingreso a ella se hará depender exclusivamente de los méritos personales y de la preparación profesional para el servicio, acreditada, ésta última, mediante estudios de especialización y pruebas de aptitud que dictará y realizará la Escuela Nacional de la Judicatura.

ARTICULO 7.— Así mismo, la ley reglamentará el funcionamiento de la Carrera Judicial, de tal forma que el personal de funcionarios y empleados de ella vinculados se les garantice, sin atender a ninguna otra consideración, la permanencia en el cargo y la posibilidad de ascenso mediante concurso, siempre que observen intachable conducta y demuestren rendimiento satisfactorio en el desempeño de su cargo, mediante las calificaciones que efectúe el Consejo Nacional de la Judicatura.

ARTICULO 8.— La Ley podrá establecer equivalencias entre la experiencia en la Judicatura y la obtenida en cargos de la rama Ejecutiva y de la misma Jurisdiccional, la docencia y el ejercicio de la abogacía, teniendo en cuenta la especialidad del despacho judicial.

ARTICULO 9.— Los funcionarios y empleados que ingresen a la carrera judicial tendrán los derechos y deberes que les señale la Ley, la cual establecerá la edad de retiro forzoso y las causales de remoción.

ARTICULO 10.— Los magistrados de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado serán nombrados por la respectiva corporación de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Los magistrados de los Tribunales Superiores y de lo Contencioso-Administrativo y los jueces en todas las especialidades y competencias, serán nombrados por el Consejo Superior y los Consejos seccionales de la Judicatura, de conformidad con la Ley.

Los demás empleados de la rama Jurisdiccional serán nombrados en la forma como lo establezca la Ley.

ARTICULO 11.— Para ser magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y no haber sido condenado por delitos comunes.
2. Ser abogado titulado.
3. Demostrar los conocimientos y la experiencia conforme a las atribuciones del cargo; de conformidad con lo establecido en la Ley para la Carrera Judicial.

ARTICULO 12.— Los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, tendrán un periodo de nueve (9) años y permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, hayan tenido un rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a la edad de retiro forzoso.

ARTICULO 13.— Para ser magistrado del Tribunal se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y no haber sido condenado por delitos comunes.
2. Ser mayor de 35 años.
3. Ser abogado titulado y haber ejercido por no menos de 5 años la judicatura en el área correspondiente.
4. Haber obtenido la máxima calificación en el concurso.

ARTICULO 14.— Para ser juez se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio y no haber sido condenado por delitos comunes.
2. Ser mayor de 30 años.
3. Ser abogado titulado.
4. Haber aprobado el curso pertinente en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Demostrar la experiencia que determine la Ley dentro de la rama Jurisdiccional.
6. Haber obtenido la máxima calificación en el concurso.

ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

ARTICULO 15.— La Escuela Nacional de la Judicatura tiene por objeto la enseñanza, investigación y difusión de las ciencias técnicas especiales requeridas para el desarrollo y perfeccionamiento del ejercicio de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley a la rama Jurisdiccional.

Así mismo, la organización de los cursos de la Carrera Judicial.

ARTICULO 16.— La Escuela Nacional de la Judicatura tendrá un rector nombrado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NORMAS TRANSITORIAS

En relación con la creación de:

- a) Consejo Superior de la Judicatura.
- b) Defensoría del pueblo.
- c) Fiscalía General de la Nación.
- d) Corte Constitucional.

Se expedirán las normas transitorias que serán presentadas a la plenaria en concordancia con las relacionadas con otros nuevos organismos aprobados por las demás comisiones.